

Nº 25

ACTAS PLENO

19-2-13 a 10-6-15



Faint text or stamp below the top left logo.

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENOS
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL 19-07-2013 A 18-08-2015

Faint text block, possibly a title or subtitle, including the word "SESIONES".

Faint text block, possibly a date or location reference.





0L4960677

CLASE 8.ª

BORDADO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2013.

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENOS

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

DEL 19-02-2013 A 10-06-2015.

D. JUAN RODRIGUEZ Y CAJAL
D. JUAN MANUEL DE NATA MEDINA
D. JUAN EL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretaria de la Corporación:
M.ª ANGELES MORAL

DILIGENCIA DE APERTURA:

Para hacer constar que se procede a la apertura del presente LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO, que se inicia con este folio, timbrado con el número 0L4960677

En Villagarcía de la Torre, a 19 de febrero del 2013.

La Secretaria,



M.ª Morales

SEGUNDO: ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES.

Tras explicar el Sr. Presidente el fin del pacto de Alcaldes, se somete al asunto a votación, aprobándose por unanimidad.

01486677



CLASE B

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENOS

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

DEL 19-05-2013 A 10-06-2013



DECLARACIÓN DE ABERTURA
Las partes existían que se presenten a la Diputación de Badajoz el presente LIBRO DE ACTAS DE
LAS SESIONES DEL PLENOS que se inicia con este folio, firmado con el número
01486677

En Villavieja de la Torre, a 19 de febrero del 2013

El Secretario

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE PLENOS



OL4960678

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2013

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de febrero del dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 20 DICIEMBRE DEL 2012

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2012

ASUNTO SEGUNDO: ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES.

Tras explicar el Sr. Presidente el fin del pacto de Alcalde, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad:

PRIMERO: Otorgar, al Sr. Alcalde, autorización para suscribir el Pacto entre Alcalde
SEGUNDO: Aceptar todos los compromisos que se aprueben en el pacto y en particular los siguientes:

-Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO2 en nuestros respectivos territorios en , por lo menos , un 20 %.

-Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos , en el plazo de un año desde la fecha mencionada

-Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

-Organizar "Días de la Energía" en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas , para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre le desarrollo del plan de acción .

-Asistira y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA

Examinado el expediente para la modificación de la tasa por utilización de las instalaciones del centro de día , y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, el Pleno , por unanimidad , acuerda la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por utilización de las instalaciones del centro de día , en los siguientes términos:

"Tarifa : el 15% de los ingresos del usuario, cuando su importe sea inferior al SMI y el 20% cuando sea superior al mismo .

Para el cálculo de los ingresos totales de los usuarios se tendrán en cuenta las pagas extraordinarias , de manera que los ingresos mensuales obtenidos por concepto de pensión se multiplicarán por 14 y se dividirán por 12"

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.;

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN.



0L4960679

CLASE 8.ª

Redactado el Programa de Ejecución UA-2, considerando que la documentación que contiene es completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Ejecución UA-2, promovido por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

SEGUNDO: Proceder a la comunicación, a la Administración Autonómica de Programa de Ejecución aprobado, mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Programa de Ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y veintidos minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



ORDEN DEL DÍA

PROBACIÓN DE

DEL 19-02-2013

El Sr. Alcalde preguntó si hay alguna observación al acta que se lee y se acuerda la misma a votación

No habiendo observaciones al acta, se levanta por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del 2013

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con la legislación en el artículo 43 del R.D. 1564/1986, de 28 de septiembre de 1986, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los señores de la Excmo. de los Decretos y disposiciones adoptadas desde la última Sesión Ordinaria, para ser leídas y para que se acuerde en el expediente de la presente una y que se refieren a:



PRIMERO.- Que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. ...
SEGUNDO.- Que se aprueba el texto que se adjunta en el punto y en
virtud de los siguientes:

1.- En materia de los presupuestos de 2020 y 2021 y respecto los ejercicios
de 2020 en materia de presupuesto de gastos, se aprueba el texto que se
adjunta en el punto 1.º, en su totalidad, con 20 %.

Presentar un plan de medidas de emergencia económica, social y
laboral, de carácter urgente, que permita paliar los efectos de la
crisis económica, social y laboral derivada de la situación de
emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El texto del programa de medidas de emergencia económica, social y
laboral, de carácter urgente, que permita paliar los efectos de la
crisis económica, social y laboral derivada de la situación de
emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se adjunta en el
punto 1.º de la presente resolución. El texto del programa de
medidas de emergencia económica, social y laboral, de carácter
urgente, que permita paliar los efectos de la crisis económica, social
y laboral derivada de la situación de emergencia sanitaria
ocasionada por la COVID-19, se adjunta en el punto 1.º de la
presente resolución.

SEGUNDO.- Que se aprueba el texto que se adjunta en el punto y en
virtud de los siguientes:

PLAN DE EMERGENCIAS DEL SERVICIO DE ARCHIVO

El texto del programa de medidas de emergencia económica, social y
laboral, de carácter urgente, que permita paliar los efectos de la
crisis económica, social y laboral derivada de la situación de
emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se adjunta en el
punto 1.º de la presente resolución. El texto del programa de
medidas de emergencia económica, social y laboral, de carácter
urgente, que permita paliar los efectos de la crisis económica, social
y laboral derivada de la situación de emergencia sanitaria
ocasionada por la COVID-19, se adjunta en el punto 1.º de la
presente resolución.

ACUERDO

PRIMERO.- Que el texto que se adjunta en el punto y en virtud de los
siguientes requisitos:

1.- Que el texto que se adjunta en el punto y en virtud de los
siguientes requisitos:

Para el cálculo de los gastos de los ejercicios de 2020 y 2021 se
aplicará el coeficiente de actualización de los gastos de los ejercicios
de 2020 y 2021 que se adjunta en el punto 1.º de la presente
resolución.

SEGUNDO.- Que el texto que se adjunta en el punto y en virtud de los
siguientes requisitos:

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas por los interesados y de las
cuales resulten obligadas las actuaciones de modificación de la Ley

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN



0L4960680

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2013**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
Dª MARIA GUARDADO MIMBRERO
Dª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinte minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 19 -02-2013**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del 2013

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución 30-1-2013. Ordenar la declaración de obra nueva para formalizarla en la Notaría, de la nave que se ha enajenado.
- 2.-Resolución 31-01-2013. Vehículo abandonado, Julián Martín Galindo.
- 3.-Resolución 28-02-2013, contestación escrito de don José Joaquín Mata Donaire.
- 4.-Resolución 12-03-2013, recuperación de un bien de dominio público.

ASUNTO TERCERO: DEROGACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN DDE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN , ESCOMBROS , VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONEES ANALOGAS.

Examinado el expediente para derogación y aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, vigente hasta este momento

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO CUARTO : OBRA CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Considerando que la Excm. Diputación nos ha remitido las modificaciones, aprobadas, de las anualidades del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico - Forestal y Protección de Cauces.



0L4960681

CLASE 8ª

Considerando que queda anulado el convenio firmado para la anualidad 2012 y se modifica para la anualidad 2013, se somete el asunto a votación, acordándose, por unanimidad:

1.-Aprobar la obra nº 100, ejercicio 2013, "ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL ARROYO CAMPERO", con el siguiente cuadro financiero:

Confederación	53.600,00 €
Diputación de Badajoz	10.050,00 €
Ayuntamiento	3.350,00 €
TOTAL	67.000,00 €

2.-Aprobar que la contratación y ejecución de la inversión hasta su recepción será realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3.-El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana todos los terrenos e infraestructuras necesarias para la ejecución de las obras, así como los permisos, autorizaciones, licencias de obra etc. sin coste alguno para la Diputación de Badajoz ni para la Confederación.

4.-El Ayuntamiento se compromete a aportar la financiación que asciende a 3.350,00€. Y se compromete a realizar el ingreso correspondiente cuando le corresponda en la cuenta bancaria que se le indique en el momento de la reclamación del pago por parte de la Diputación de Badajoz. (OPCIÓN A).

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN PRORROGA SUBVENCIÓN ADL.

Considerando la necesidad de presentar la solicitud de subvención para la prórroga por contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local, ante el SEXPE.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad.

Primero: Aprobar la prórroga, por otro año más, del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en base a la Orden de 7 de junio del 2012, por el que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2012-2013.

Segundo: Presentar la solicitud ante el SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

ASUNTO SEXTO: DAR CUNTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 Y DE LOS INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTOS.

De conformidad con lo normado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales se da cuenta la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012, aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente el día 7 de marzo del 2013.

Así mismo se da cuenta del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria , así como del calculo de la regla de gastos de conformidad con la liquidación realizada del ejercicio 2012. Se cumple tanto la regla de gasto , como la estabilidad presupuestaria.

ASUNO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Concejal , del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata , pregunta y pide explicación sobre como se ha llevado a cabo la selección de los alumnos del taller de empleo de agricultura ecológica.

El Sr. Alcalde , señala que la preselección la hizo el SEXPE y la selección final , un tribunal , que se constituyó para tal fin .

Acto seguido , se le dio la palabra a la Sra. Secretaria, como miembro del tribunal , para que contestara los pormenores de la misma.

Tras la explicación

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960682

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2013****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR DE 19 -03-2013**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

El Sr. José Joaquín expresa que no consta en el acta la explicación que la Secretaria hizo respecto a la pregunta de la forma en que se llevó a cabo la selección de los alumnos del taller de empleo.

El Sr. Concejel pide, a la Secretaria, que sea más extensa en la parte de ruegos y preguntas y pide que conste en el acta la explicación.

“La Sra Secretaria explicó que el Tribunal estaba formado por trabajadores del Ayuntamiento. La valoración de las pruebas se hizo votando cada uno de los miembros. Antes de hacer la preguntas y escuchar las respuestas, se había acordado como se iban a valorar cada respuesta. Ej, si preguntábamos que cursos se querían hacer, se valoraría solo a los aspirantes que dijese que quería formarse en materia de agricultura, no en otros campos. La puntuación final de cada pregunta se obtenía sin tener en cuenta, ni la nota más baja ni la más alta.”

Hecha la observación se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2013

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución del 21 de marzo del 2013, declarar el desistimiento de un procedimiento iniciado a instancia de Don Carlos Mota Organero.
- 2.-Resolución del día 3 de abril del 2013. Declaración extraprocesal procedimiento abreviado, iniciado a instancia de Don Celino López Rodriguez.
- 3.-Resolución del día 4 de abril del 2013, de licencia de primera ocupación, Don Juan Javier Martín Palma.
- 4.-Resolución del día 7 de junio de concesión licencia de apertura
- 5.-Resolución del día siete de junio de concesión licencia primera ocupación
- 6.- Decreto de alta y baja de ficheros de protección de datos de carácter personal
- 7.-Decreto del nombramiento del comité de seguridad
- 8.-Decreto de aprobación del plan de adecuación al esquema nacional de seguridad
- 9.-Decreto de aprobación de política de seguridad del Ayuntamiento

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido el día 19 de marzo del 2013.

Habiéndose expuesto al público y no presentándose reclamaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, la Cuenta General del Ejercicio 2012.

ASUNTO CUARTO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD (1º TRN DEL 2013)

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UA-2

Resultando que la Corporación en sesión plenaria de fecha 19 de febrero del 2013 aprobó inicialmente el Programa de Ejecución de la UA-2



0L4960683

CLASE 8.ª

Resultando que con fecha 6 de marzo 2013 se publicó un anuncio en el Periódico de Extremadura y el día 4 de abril del 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que terminados los plazos de exposición pública no se han presentado alegaciones

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y su ejecución en la forma de gestión directa

Considerando el informe favorable de la Comisión Informativa, se adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UA-2.

SEGUNDO.-Acordar la ejecución pública directa del mismo.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX y.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don José Joaquín, pregunta al Sr. Alcalde si esa obra se va a financiar con la venta de la nave? .

El Alcalde contesta que se financiará en la parte que no podamos hacerlo con subvenciones.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO.

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para la apertura de nuevo vial, que lleva a cabo las previsiones del estudio de detalle 002,

Expuesto al público, durante 20 días, el texto del convenio, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se aprueba por unanimidad

1.-Aprobar definitivamente el CONVENIO URBANISTICO para la apertura de vial, que lleva a cabo las previsiones del Estudio de Detalle 002, suscrito por el Sr. Alcalde, Don Fernando Pizarro Mota, en nombre y representación del Ayuntamiento, Don Valentín Guardado Donaire, Doña Antonio Arévalo Rebollo, Doña María López Lozano, Doña Luisa Herrera Mimbbrero, Don Amador Medina Gutierrez y Doña Maria Francisca Medina Mota, propietarios del terreno afectado por el convenio que tiene por objeto la apertura de un nuevo vial.

- 2.-Remitir copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efecto de registro
- 3.-Publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ANEXO DE LIQUIDACIÓN CALLE DE NUEVA CREACIÓN.

Visto el Proyecto de Urbanización y anexo de liquidación de la calle de nueva creación comprendido por la Avda de Extremadura y unidad de ejecución UA2 de las NNSS de Villagarcía de la Torre.

Visto los informes que constan en el expediente, la Corporación en Pleno, de conformidad con lo normado en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y anexo de liquidación de la calle de nueva creación
- 2.-Someter a información pública el Proyecto por espacio de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio, mediante anuncio publicado en Tablón de Anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia, y uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo expresado en el artículo 121 de la Ley 15/2001.
- 3.-Aprobación definitiva por el Alcalde a la vista del resultado de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- 4.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

ASUNO OCTAVO: APROBACIÓN RECUPERACIÓN CAMINO PUBLICO

Visto que, con fecha 12 de marzo del 2012 se dicta resolución de la Alcaldía, vista el informe de la Guardería Rural y denuncias de particulares, por la que se inicia expediente de recuperación de un bien de dominio público

Visto que, con fecha 14 de marzo, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del bien de dominio público, camino Peñasgajas.

Visto que, con fecha 12 de marzo, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Visto que, con fecha 21 de marzo, se notificó a DON CELINO LOPEZ RODRIGUEZ la iniciación, dándole un plazo de audiencia de diez días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes; estas se certificaron por Secretaría y fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Presentadas alegaciones el día 2-04-2013, analizadas las misma por el la Comisión y ahora por este Pleno, se considera que no justifica el porqué de la invasión del camino, no hace alegaciones para no continuar con el procedimiento. No se aceptan.



0L4960684

CLASE 8.ª

Solamente acredita que tiene autorización de la Junta para poner una valla y declaración de terreno cercado.

Visto el informe de la Comisión de Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el asunto a votación, adoptándose, por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aceptar las alegaciones presentadas, ya que no justifican el porque de corte del camino y el impedimento de utilización del mismo por otros vecinos

SEGUNDO: Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien de dominio público: camino de las Peñas Gajas (matrícula nº 03E03092511A Y 03E03092514C) que ha sido usurpado por Don Celino López Rodríguez, en el tramo en el que es colindante con su finca.

TERCERO. Requerir a Don Celino López Rodríguez, propietario colindante, para que en el plazo de treinta días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el camino de Peñas Gajas de este Ayuntamiento, devolviendo los m² que agregó a su finca, tras la instalación de una valla en terreno público.

CUARTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto».

ASUNTO NOVENO: CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES. AEPSA Y EMPLEO ESTABLE.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de setenta y cuatro mil euros (74200 €), así como se comunica la convocatoria de los programas generadores de empleo estable, equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Así mismo se establece la posibilidad de solicitar hasta 120.000 € para obras de Empleo Estable

Enterados los miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM , conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización practica del objetivo aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar, en AEPSA : ACERADOS EN CAMINO y en EMPLEO ESTABLE : CONSTRUCCIÓN DE LAVADERO DE COCHES

TERCERO: Comprometerse a aportar , con cargo al presupuesto municipal , los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención , en cuantía del 15% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales , dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

La Sra Concejala del Grupo Socialista, doña Rosa Mimbreno expresa que , cuando se esté ejecutando esa obra se podía arreglar los bancos de piedra para que se sienten las personas mayores . Siempre se ha sentado mucha gente. Es por la cosa romántica , todo el mundo se ha sentado.

El Sr. Alcalde le contesta que se mirará.

ASUNTO DECIMO : APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO CENTRO MEDICO

Considerando lo establecido en la Orden de 20 de marzo del 2013, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura , correspondientes al año 2013.

Tras un breve debate , se acuerda por unanimidad

- 1.-Aprobar llevar a cabo la adquisición del equipamiento necesario con indicación del presupuesto total de veintiocho mil quinientos euros (28.500) sin IVA.
- 2.-Aprobar solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad de veintiocho mil quinientos euros sin iva , para obras .
- 3.-Aprobar el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
- 4.-Aprobar el compromiso de destinar el equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
- 5.- Aprobar la memoria valorada de la obra a ejecutar
- 6.-Aprobar llevar a cabo la memoria así como que éste no altere el Plan de Urbanismo
- 7.-Aprobar solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención de veintiocho mil ciento setenta y cinco euros sin iva (28.175 €)
- 8.-Aprobar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia , en el caso de que la subvención que sea concedida, se inferior al coste real de la obra , comprometiéndose al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística , necesarios para la realización del proyecto.



0L4960685

CLASE 8.ª

9.-El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de Sanidad.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN AMPLIACION DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTION, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRSOS DE DERECHO PUBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (OAR)

Considerando que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales, en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo de Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este acuerdo se expresa.

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación (en voluntaria y ejecutiva) de los ingresos del impuesto de gastos suentarios.

SEGUNDO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR) la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del OAR.

TERCERO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5% en voluntaria y el 100% del recargo de apremio en ejecutiva

CUARTO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del R.D.Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

QUINTO: Facultar al Alcalde para su firma

SEXTA: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.
SEPTIMA: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO: APROBACIÓN IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

Examinado el expediente para derogación y aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición del impuesto sobre gastos suntuarios y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO DECIMO TERCERO: APROBACIÓN ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE PRESTACIÓN ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril y con el artículo 90º del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, se hace público para general conocimiento y aplicación, que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del 2013 y previo acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en cuanto a la aplicación de la nueva regulación de prestación por incapacidad temporal de los empleados públicos municipales contenida en el artículo 9º del Real Decreto Ley 20/2.012, por unanimidad de los Señores asistentes se acordó que dicha prestación se regirá por los siguientes acuerdos:

A) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias comunes**:



0L4960686

CLASE 8.^a

1º.- Durante los **tres primeros días**, se establece un complemento retributivo del **cincuenta por ciento** de las retribuciones que se viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Desde el día **cuarto hasta el vigésimo**, ambos inclusive, se sumará el complemento a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social **hasta alcanzar**, con la suma de ambas cantidades, el **setenta y cinco por ciento** de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- A **partir del día vigésimo primero**, se complementará la prestación hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

B) Cuando la situación de **incapacidad temporal derive de contingencias profesionales**:

1º.- La prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día, **hasta el cien por cien de las retribuciones** que viniera correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

C) Supuestos excepcionales y justificados:

1º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica aun cuando la intervención quirúrgica u hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

2º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, cuando la persona interesada se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se de en una persona **Víctima de Violencia de Género**.

b) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se de en una persona Embarazada o en Periodo de Lactancia, cuando los motivos de la baja sean por causas relacionadas con el embarazo o la lactancia.

c) Cuando la situación de Incapacidad Temporal se de en Trabajadoras/es especialmente sensibles: discapacitados cuando la baja sea por motivo de su discapacidad, o personas con enfermedades crónicas.

d) Cuando los procesos de Incapacidad temporal impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

e) En caso de Recidivas (recaídas de una misma enfermedad)

f) Cuando la Incapacidad Temporal se de con motivo de inseminación artificial o cualquier otro método encaminado a la reproducción artificial.

g) Cuando en la unidad familiar de la persona en situación de Incapacidad Temporal se de la circunstancia de que los **ingresos** de la misma dividido por el número de miembros, no supere el Salario Mínimo Interprofesional y que como mínimo se acredite con certificado de convivencia una antigüedad de 2 años.

h) Cuando la persona en situación de incapacidad temporal pertenezca a una **familia Monoparental y que sus ingresos no sobrepasen el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional.**

i) Cuando la situación de Incapacidad Transitoria se de con motivo de **fractura ósea.**

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el plazo de tres días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

D) Las referencias a días incluidas en el presente acuerdo se entenderán realizadas a días naturales.

E) A los efectos del cómputo de las retribuciones para calcular los complementos de la prestación por incapacidad temporal, se excluirán en todo caso, aquellos conceptos retributivos, pluses, complementos, o cualquier otra cantidad que se devengue por la efectiva asistencia y presencia del personal en su puesto de trabajo.

F) En los supuestos de que el personal no hubiese prestado servicio en el mes anterior al hecho causante, las retribuciones que se computarán serán las pactadas en su contrato de trabajo.

G) Las ausencias debidas a enfermedad que supongan la no asistencia al centro de trabajo hasta tres día, requerirán la presentación del parte de baja médica o, en su caso, el justificante expedido por el facultativo que lo hubiese atendido. A partir del cuarto día solo se considerarán incapacidad temporal la que se justifique mediante el parte de baja.

ASUNTO DECIMO CUARTO: APROBACION CONVENIO DE RECOGIDA DE PAPEL, CARTON Y OTROS.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de cubrir los servicios de recogida de papel, cartón, ropa usada y residuos voluminosos

Considerando que el Ayuntamiento está adherido al servicio de recogida de residuos voluminosos

Considerando que es bueno tener estos servicio para proteger el medio ambiente

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

1º Aprobar el Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO, y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos voluminosos

2º Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y ALUCOD RECICLAJE SLU para recogida de papel cartón.

3º Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y ALUCOD RECICLAJE S.L.U. para servicio municipal residuos textiles.



0L4960687

CLASE 8.ª

4º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados.

ASUNTO DECIMO QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA

No hay informes

ASUNTO DECIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas.

I.-El Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don José Joaquín, pregunta sobre el documento, de recepción de material de seguridad, que los trabajadores de AEPSA tienen que firmar al iniciar el contrato de trabajo, incluso sin recibir el material (guantes, chaleco, cascos, etc.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que material de seguridad en el trabajo tenemos poco, pero tenemos. Desde que tuvimos la denuncia intentamos cumplir esta materia, pero es difícil. Damos lo que podemos lo que ocurre es que hay gente que no lo quiere o bien no lo utiliza. Al menos, procuramos tener la documentación en regla, relativa al curso de formación y el material de seguridad. Este año, dado el tipo de obras que se están ejecutando, casi no se usan, el año pasado sí.

El Sr. Concejales Don José Joaquín Mata señala que no se puede obligar a nadie a firmar ese documento para poder trabajar

El Sr. Presidente contesta que no se obliga a nadie. La obligación es cuando se le entrega el material. Si recibe el material y no quiere firmar, no puede trabajar.

La Sra. Concejales del Grupo IU, Doña Amanda Pizarro, señala que a todos los trabajadores se les ha explicado.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don Manuel Martín expresa que en la calle se dice otra cosa.

Don José Joaquín Mata recomienda que, al menos, se les dé un chaleco reflectante y unos guantes. En todos los sitios los llevan

El Sr. Alcalde contesta que los chalecos que se compraron se han estropeado y tirado sin uso, la gente no quiere ponérselos. Con los cascos nos pasa igual. La gente no los quiere, por el calor, les molesta.

Don José Joaquín Mata dice que puede haber problemas si no se los ponen.

782032A JO

El Sr. Don Manuel Martín pregunta que qué ocurre si firman el documento afirmando que han recibido el EPI completo y por ejemplo no le entregan botas y le pasa algo en un pie.

El Sr. Presidente contesta que en el documento que firman no hay relación del material que reciben.

2.-El Sr. Concejales del Grupo Socialista Don Manuel Martín pregunta si los coto de caza del pueblo, que es coto social, va a pagar con la nueva ordenanza.

El Sr. Alcalde dice que sí, pero que muy poco. 0.10 € por hectárea

3.- El Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata dice que por debajo de su nave hay un tubo roto que va al arroyo. Es peligro. Pide que se repare. Cuando llueve sale el agua como una fuente.

El Sr. Alcalde dice que se verá y arreglará.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLARGARCIA DE LA TORRE ALCALDIA. Signature: [Handwritten signature]

Stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLARGARCIA DE LA TORRE SECRETARIA. Signature: [Handwritten signature]



OL4960688

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2013

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO

D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de agosto del dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 14 DE JUNIO DEL 2013

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del 2013.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del

servicio de recogida de residuos sólidos urbanos , debido a que expira el plazo del contrato vigente .

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 23 de julio se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 24 de julio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 65.716,38 euros, y 6571,62 de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 26 de julio , se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se somete el asunto a votación , adoptándose , por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el servicio de *recogida de residuos sólidos urbanos*, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del



OL4960689

CLASE 8.ª

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra Secretaria da lectura al escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta, por parte del Pleno, de un candidato para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa, a los miembros del Pleno, del contenido del expediente seguido al efecto, en este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Juez de Paz, constatándose que tras haberse publicado anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 12 de junio del 2013, NO se ha presentado ninguna solicitud

Se aprueba por unanimidad del Pleno

1. Dar por terminado el procedimiento de propuesta de juez de paz sustituto, por no existir candidatos al cargo
2. Remitir este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL DUAL.

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer la intención de solicitar, conjuntamente, con el Ayuntamiento de Usagre un programa de formación profesional dual, consistente en las especialidades de auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería (nivel 1) e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (nivel 2)

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad

- 1.- Aprobar solicitar el programa de formación profesional dual (a PRENDIZEXT), en las especialidades de auxiliar de viveros, jardines y centros de jardinería (nivel 1), así como también, la de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (nivel 2)
- 2.- Aprobar el proyecto "JARDINES Y ZONAS VERDES DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Y USAGRE"

2.-Aprobar el compromiso de financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo .

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y veintidos minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960690

CLASE 8.ª**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARÍA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de septiembre del año dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 01-08-2013**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de agosto del 2013

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE PROPUESTA DE DIAS DE FIESTA LOCAL AÑO 2014.

Recibido escrito de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Dirección General de Trabajo, se inicia debate sobre los días a determinar como fiestas locales del año 2014.

Tras un breve debate , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de días de fiestas locales para el año 2014.

-Lunes día 23 de junio

-Lunes día 22 de septiembre.

ASUNTO TERCERO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

1.-Resolución del 21 de junio del 2013, imposición de multa a don Julián García Camacho.

2.-Resolución del día 27 de junio del 2013. De inicio y nombramiento de instructor expediente de responsabilidad extraprocesal iniciado a instancia de Doña Soledad Rebollo Ruiz .

3.-Resolución del día 27 de junio del 2013, por la que se dicta conformidad para que el espectáculo de fuegos artificiales se realicen en el Cerro Santo Crist.

4.-Resolución del día 1 de agosto, conceder licencia de apertura, INSTALCLIMA M.R. CAMPIÑA SUR S.L.

5.-Resolución del día 1 de agosto del 2013, de concesión licencia de apertura a favor de Don Alfonso Luis Mimbrero Ruiz.

6.-Resolución del día 30 de agosto del 2013, de concesión de licencia de apertura de un centro fisioterapia a favor de Pamela Rebollo Medina

7.-Resolución de concesión de enganche de agua a favor de COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.

8.-Resolución de concesión de licencia para la ejecución de obra calle Animas s/n , a favor de Juan Martín Matias.

9.-Resolución de 30 de agosto del 2013, de concesión licencia de apertura de exposición de materiales de construcción, a favor de MACOMEN CB

10.-Resolución de 30 de agosto del 2013, de concesión licencia de apertura de venta al por menor de helados y golosinas , a favor de Don Emilio Herrera Saucedo.

11.-Resolución del día 27 septiembre del 2013, de adjudicación a RUBEN PIZARRO MOTA la enajenación de la nave (parcela 5º) del polígono industrial.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión pública extraordinaria del día 1 de agosto, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



0L4960691

CLASE 8.ª

Visto que con fecha 12 de agosto se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de agosto se constituyó la Mesa de contratación, no haciendo propuesta. Vuelta a reunir el 30 de septiembre se realizó propuesta de adjudicación a favor de IGNACIO MORENO LOPEZ; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta de la mesa de contratación

1. DON IGNACIO MORENO LOPEZ , precio 62.791,38 euros MÁS IVA
2. DON MANUEL SANTOS FERNANDEZ precio 65.716,38 euros, MAS IVA

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. IGNACIO MORENO LOPEZ , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días

a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, entrega de la documentación en plazo , se adjudicará de forma automática el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al centro de transferencia de Llerena, a DON IGNACIO MORENO LOPEZ. por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, por importe de 20.930,46 (IVA EXCLUIDO),

ANUALES .El importe total del servicio por tres años , asciende , excluido el IVA, a la cantidad de 62.791,38 € .

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CREDITO

1.-Modificación de crédito 2/2013, transferencia de crédito entre distintos grupos de función.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de agosto del 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha 28 de agosto , así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría , con cuatro votos a favor de IU y tres abstenciones del PSOE, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
9 463		5528,72

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
165 221		5528,72

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si



0L4960692

EUROS	PARTIDA
12.000,00 €	00.000
3.221,25 €	00.000
10.000,00 €	00.000
3.000,00 €	00.000
CLASE 8.ª	000.70

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.-Modificación de crédito 3/2013. Suplemento de Crédito

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que tenemos nuevos ingresos (subvenciones), por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a los mismos

Visto que con fecha 24 de septiembre del 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y dos tres abstenciones del Grupo Socialista.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a subvención de la CCAA, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
324 13		41.024,45 €
324 16		6.854,52 €
324 22		6.042,65 €
24 131		10.439,00 €
24 160		4.611,00 €
15 619		25.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos* en los siguientes términos:

PARTIDA	ORIGEN	EUROS
450 . 50	Subvención CCAA	15.050,00 €
450 . 60	Subvención CCAA	53.921,52 €
750.00	Subvención CCAA	20.000,00 €
87.000	Remanente de tesorería	5.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SEXTO: DEROGACION , APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de septiembre, al informe de Secretaría y la Memoria económico-financiera de fecha 24 de septiembre , las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Esta Comisión, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Derogar la ordenanza anterior y Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la utilización de maquinaria municipal, según constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente modificar la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía., en el sentido de añadir dos párrafos en el artículo 6.

“Los poseedores de perros y otros animales de compañía , cuando se encuentren en las vías públicas, deberán ser conducidos o controlados con cadenas o correas.

La infracción, de esta obligación, se califica como leve y conlleva una sanción leve de 30 €. Si hay reiteración continuada de la infracción, ésta pasará a ser infracción grave y la sanción grave oscilará de 100 a 300 €.”

Esto supone:

-añadir un párrafo al artículo 6



0L4960693

CLASE 8.ª

“Los poseedores de perros u otros animales de compañía , cuando se encuentren en las vías públicas, deberán ser conducidos o controlados con cadenas o correas”

-añadir un párrafo al artículo 14, 1)

“e) El incumplimiento por los poseedores o propietarios de perros u otros animales de compañía de llevarlos, en las vías públicas, conducidos o controlados con cadenas o correas ”

-añadir un párrafo al artículo 14, 2)

g) La reincidencia , en las infracciones reguladas en las letras c) y e) del artículo 14.1)

TERCERO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado

ASUNTO SEPTIMO : DAR CUENTA , INFORME DE EJECUCIÓN, APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe de ejecución presentado en su día

Con la venia del Sr. Alcalde , la Sra. Secretaria da explicación del marco presupuestario elaborado y que servirá de base para la elaboración del programa de estabilidad

Visto que con fecha 25 de septiembre, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 25 de septiembre se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 30 de septiembre se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

01488881 JO

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ASUNTO OCTAVO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD (2º TRM DEL 2013)

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.

ASUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960694

CLASE 8.º

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D^a MARIA GUARDADO MIMBRERO

D^a AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 19 de diciembre del año dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 30-09-2013

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre del 2013

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución del 4-10-2013, inicio de expediente sancionador a Don Tomás López Mota, infracción ordenanza de tenencia de animales de compañía .
- 2.-Resolución del día 7-10-2013. Decreto de aprobación de los procedimientos de seguridad.
- 3.-Resolución del día 7-10-2013 de inicio de procedimiento de deslinde contra don Celino López.
- 4.-Resolución del día 24-10-2013, Resolución expediente sancionador dictada contra Don Antonio Gordillo Mimbrero
- 5.-Resolución del día 30-10-2013, de denegación de documentación pedida por Don Carlos Mota Organero.
- 6.-Resolución del día 30-10-2013. Resolución expediente de retirada de vehículo abandonado , Don Manuel Lozano Medina.
- 7.-Resolución del día 20-11-2013, Resolución de concesión de licencia de apertura a favor de Don José Joaquín Mota Donaire.
- 8.-Resolución de 26-11-2013, de creación , modificación o supresión de los fichero de ficheros (Ley de protección de datos)
- 9.-Resolución de 10-12-2013, resolución de admisión y archivo de procedimiento sancionador de tráfico .
- 10.-Resolución de 12-12-2013, inicio de procedimiento sancionador de tráfico

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CREDITO

1.-Modificación de crédito 6/2013, transferencia de crédito entre distintos grupos de función.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre del 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha , así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2013 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



0L4960695

100,000	100,000	100,000	100,000
100,000	100,000	100,000	100,000
100,000	100,000	100,000	100,000
100,000	100,000	100,000	100,000

CLASE 8.ª

2.ª FINANCIACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 20		82,28 €
15 22		367,84 €
23 221		427,60 €
24 131		17.787,27 €
24 160		7700,00 €
324 13		10095,83 €
33 226		10061,61 €
91 10000		428,55 €
91 131		394,19 €
93 22		34,21 €
92 222		864,25 €

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
9 16000		14.300,00 €
15 21		227,11 €
165 221		21.969,92 €
169 22		5.076,54 €
92 12006		438,20 €
92 12101		160,84 €
92 226		559,58 €
92 23		551,56 €
31 221		1.500,00 €

32 221	600,00 €
33 221	1.500,00 €
34 221	800,00 €
169 22	589,88 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.-Modificación de crédito 4/2013. Suplemento de Crédito

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que tenemos nuevos ingresos (subvenciones) y remanente de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a los mismos

Visto que con fecha 17 de diciembre del 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a subvención de la CCAA y remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
15 629	Inic obra centro noche	48.000
15 619	Mejora infra finca rústica	8.140
23 221	Serv Prof para centro noche	6.806,25
15 143	Obras Aep y Empl Estable 2013	173.564,73



0L4960696

CLASE 8.ª	TOTAL GASTOS	236.510,98

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos y remanentes de tesorería* en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
750 00	Subvención CCAA	48.000
750 00	Subvención CCAA	6.105
870	Remanente de Tesorería.	2.035
461	Subvención Diputación	5.445
870	Remanente de tesorería	1.361,25
721 00	Subv Estado , Aep y Empl Est	173.564,98
	TOTAL INGRESOS	236.510,98

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.-Modificación de crédito nº 5/2013. Crédito Extraordinario.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre del 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el informe de Intervención de igual fecha, visto el informe de la Comisión de Hacienda , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo [al remanente líquido de Tesorería/nuevos o mayores ingresos/anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito], de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
312 629	Equipam centro mé	18.011,88 €
171 13	Aprendizext.Salarios	7.528,00 €
	TOTAL	25.539,88 €

Estado de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
Cap.Art. Concep	A	
750 80	Nuev Ing.Sub CCAA	18.000,00 €
870 00	Rema Liq Tes	11,88 €
750 02	Nuev Ing Subv CCAA	7.528,00 €
	TOTAL	25.539,99 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.

Considerando el escrito de fecha 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo por el que se nos indica que debe ser nuevamente aprobado por el Pleno del nuevo texto refundido de la modificación, se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad

PRIMERO : Aprobar inicialmente el expediente y proyecto (refundido) de modificación puntual de Normas Subsidiarias 002 de Villagarcía de la Torre, denominado "ampliación de usos del suelo urbanizable común, nueva definición de



0L4960697

CLASE 8.ª

núcleo de población". Consistente en la ampliación de usos permitidos en suelo no urbanizable común, la adopción de una nueva definición de núcleo de población y la adaptación a la LSOTEX de la parcela mínima en suelo no urbanizable.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública por un periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Durante dicho periodo podrá ser examinado el citado expediente en la secretaria del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

ASUNTO QUINTO : NOMBRAMIENTO DE 2 CONCEJALES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA.

Considerando que en este municipio se está construyendo viviendas de promoción pública y que hay que proceder a la adjudicación de las mismas, de conformidad con lo normado en el Decreto 115/2006, de 27 de junio.

Dando cumplimiento al artículo 15, del referenciado Decreto, al objeto de constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales (adjudicación por valoración), se propone al Pleno el nombramiento de dos concejales, para formar parte de la citada Comisión.

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad, nombrar:

- Doña Amanda Pizarro Rebollo, del grupo IU
- Don Manuel Martín Rodríguez, del grupo Socialista.

ASUNTO SEXTO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD (3º TRM DEL 2013)

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN PLAN INTEGRAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIO 2014.

Recibida Circular de la Diputación de Badajoz con fecha 25 de noviembre del 2013, se acuerda

-Aprobar el Propuesta de inversiones para el Plan Provincial 2014.
Consistente en :

- 1.-Telefonica IP 5.000,00 €
2.-Equipamiento29.244,00 €
3.-Contratación arquitecto técnico 11.600,00 €

-Notificar esta propuesta a la Excm. Diputación de Badajoz

-Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer ejecutiva tal propuesta.

ASUNTO OCTAVO : INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes.

ASUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Socialista pregunta ¿qué pasa con el tanatorio? ¿es verdad que se pide más dinero?

El Sr. Alcalde contesta que el problema que existe con el tanatorio es que hay una guerra entre funerarias. El tanatorio tiene un precio . La funeraria no concesionaria le dice a la gente que es caro y que él se lo hace gratis . La gente se deja engañar porque al final , no es lo que cuesta o no el tanatorio , sino los gastos funerarios. Esta es una cuestión entre funerarias y la concesionaria del servicio , quizás, no sepa jugar bien sus cartas frente a la competencia.

El Ayuntamiento no puede ni debe entrar en ese asunto.

Las personas somos confiadas y no preguntamos, en el momento, cuanto cuestan los servicios funerarios por el servicio . Tampoco comparamos porque no es el momento .

Los dolientes no están para esos temas.

La funeraria que está más espabilada se lleva el servicio.

La Sra. Concejala Maria Guardado expresa que cuando en el seguro viene cubierto el tanatorio, da igual lo que cuenten las funerarias.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960698

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL 2014

CLASE 8.ª

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^a MARIA GUARDADO MIMBRERO
D^a AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día seis de febrero del dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 19 DICIEMBRE DEL 2013

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2013

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN SOLICITUD EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL, SITO EN CERRO SANTO CRISTO.

A la vista de la convocatoria de ayudas a proyectos no productivos del enfoque LEADER en la Campaña Sur

Considerando la necesidad de embellecer y poner en valor el parque , sito en el Cerro Santo Cristo,

Se somete a la consideración del Pleno , aprobar iniciar la acción para que se solicite esta ayuda.

Tras un breve debate , se acuerda por unanimidad

-Primero: Solicitar una ayuda, en el marco de la XII Convocatoria de ayudas a proyectos no productivos del enfoque LEADER en la Campaña Sur, para realizar acciones en el parque del Cerro de Santo Cristo ,

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN PRORROGA SUBVENCIÓN PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (ADL)

Considerando la necesidad de presentar la solicitud de subvención para la prórroga , por contratación , de un Agente de Empleo y Desarrollo Local , ante el SEXPE.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

Primero: Aprobar la prórroga , por otro año más, del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en base a la Orden de 6 de junio del 2013 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local , en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a los ejercicios 2013-2014.

Segundo: Presentar la solicitud ante el SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y veintidos minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960699

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2014****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día 5 de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR DE 6 DE FEBRERO DEL 2014**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del 2014

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución del día 8-01-2014. Expe de incorporación de créditos
- 2.-Resolución del día 15-01-2014 . Aprobación expediente de prórroga del presupuesto
- 3.-Resolución del día 4-02-2014. Aprobación del canon a la entidad LA CHERNECA S.L.”.
- 4.-Resolución del día 7-02-2014. Declaración obra nueva nave nº 5 polígono industrial
- 5.-Resolución del día 10-02-2014. De modificación de los ficheros de protección de datos
- 6.-Resolución del día 13-02-2014. Concesión de licencia de apertura a Don Nicolas Ruiz Rebollo . Cerrajería y Climatización
- 7.-Resolución del día 21-02-2014. Aprobación LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.
- 8.-Resolución del día 3-03-2014, aprobación expediente de inicio de defensa del camino de Llera a Llerena .
- 9.-Resoluciión del día 3-3-2014, de aprobación de la propuesta de resolución convencional presentada por la reclamante Doña Soledad Rebollo.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTOS.

Considerando que antes de aprobar el presupuesto del ejercicio 2014, de conformidad con lo normado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , debe ser aprobado el techo de gasto

Calculado el techo , de conformidad con lo normado en la ley, se somete el asunto a aprobación , acordándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, aprobar como techo de gastos, para para el ejercicio 2014 la cantidad de 449.689,75 €.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2014 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 18 de febrero del 2014

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14 de febrero del que se desprende que la situación es de *superávit*.



0L4960700

CLASE 8.ª

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 14 de febrero del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. Concejales, visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, acordándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	343.949,55
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	321.664,37
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.239,25
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	80.724,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	761.577,17

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	169.566,21
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	17.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	146.762,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	395.296,56
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.470,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	55.724,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.299,06
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	814.117,83

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma

ASUNTO QUINTO : APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NOMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO M-002.

Considerando el escrito de fecha 31 de octubre , de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo por el que se nos indica que debe ser nuevamente aprobado por el Pleno el nuevo texto refundido de la modificación , se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad

Considerando que con fecha 19 de diciembre del 2013 se aprobó inicialmente el expediente y proyecto (refundido) de modificación puntual de Normas Subsidiarias 002 de Villagarcía de la Torre, denominado "ampliación de usos del suelo urbanizable común, nueva definición de núcleo de población". Consistente en la ampliación de usos permitidos en suelo no urbanizable común , la adopción de una nueva definición de núcleo de población y la adaptación a la LSOTEX de la parcela mínima en suelo no urbanizable.

Considerando que, en sesión plenaria , celebrada con fecha 19 de diciembre del 2013 se acordó abrir un plazo de información pública por un periodo de un mes , publicándose en el Diario Oficial de Extremadura del día 13 de enero del 2014 y en el periódico Extremadura el día 15 de enero. Durante el plazo de exposición pública , el texto refundido del proyecto de modificación puntual se encontró depositado en la secretaría de este Ayuntamiento.



0L4960701

CLASE 8.ª

Con fecha 28 de febrero se certifica por la Sra. Secretaria que , durante el periodo de exposición pública , no se han presentado alegaciones.

Considerando el informe propuesta de Secretaría en virtud de los artículos 22.2 c) y 47 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Pleno , a propuesta de la Comisión Informativa de Empleo , Obras, Contratación , Urbanismo y Medio Ambiente adopta por unanimidad

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual 002 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villagarcía de la Torre

Segundo: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura) , para su aprobación definitiva .

ASUNTO SEXTO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD (4º TRM DEL 2013)

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.

Terminados los asuntos a tratar y antes de entrar en los informes de Alcaldí y los ruegos y preguntas,

El Sr. Alcalde , de conformidad con lo normado en el artículo 91.4 del ROF , pone de manifiesto al Pleno que el Grupo Municipal Socialista ha presentado moción. Tras leer la misma , se somete a votación la urgencia , aprobándose por unanimidad.

Aprobada la urgencia , se somete a consideración del Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista . Moción que se transcribe literalmente:

“MOCION QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DEE LA TORRE CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACION VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En Villagarcía de la Torre , a 4 de marzo del 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también, que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de la mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el artículo 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo e Ministros un Anteproyecto de la Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud", de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales



0L4960702

CLASE 8.ª

incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y, además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargo público, discrepando de su contenido, y a la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde solo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países".

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre aprueba por unanimidad la moción transcrita e insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

ASUNTO SEPTIMO : INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes.

ASUNTO OCTAVO : RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Doña Rosa Míbrero Pizarro, hace un ruego : que esté más calentito el Salón de Plenos.

El Sr. Concejala del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata Medina, hace la siguiente pregunta:

-¿Por qué hay que firmar un papel, en blanco y sin fecha, para entrar a trabajar en las obras de AEPSA Y EMPLEO ESTABLE?

El Sr. Alcalde responde : Se pide que firmen porque es obligatorio, para el Ayuntamiento, la entrega de los EPI. No es un documento en blanco, expresa el Decreto. No se puede describir el EPI a entregar, porque en ese momento no sabemos

exactamente en que va a consistir el trabajo a realizar . Además , en la mayoría de las ocasiones , no se puede entregar ningún EPI porque el tipo de EPI a entregar es insostenible e inviable para el Ayuntamiento (ej. Botas). Por eso se hace como se hace.

-El Concejal del Grupo Socialista , Don José Joaquín , insiste diciendo que hay EPI más económicos: guantes , chalecos , cascos

-El Sr. Alcalde contesta que esas cosas normalmente se dan , aunque no sean necesarios y los trabajadores no los usen. Además no conoce ningún Ayto. que lo haga. De los trabajos de AEPSA Y EMPLEO ESTABLE los principales beneficiados son los trabajadores y si al Ayuntamiento le costaran mucho dinero esas obras, por determinadas exigencias de los trabajadores, no se podrían pedir . En este Ayuntamiento hay guantes ,cascos , chalecos , arneses pero no hay todo lo que dicen los EPI . Los trabajadores deben saber para quien se trabaja y a quien beneficia ese trabajo . El Ayuntamiento somos todos , todos debemos colaborar .

El Sr. Concejal del Grupo Socialista , Don Manuel Martín dice que los trabajadores se esfuerzan

El Sr. Alcalde responde que eso es verdad , que la gente está respondiendo bien . Antes no.

El Sr Concejal Don José Joaquín Mata pregunta: ¿ los trabajadores están amparados en caso de accidente?

El Sr. Presidente responde que si , que están totalmente cubiertos, siempre. La prueba es que en el accidente de Soledad en la piscina este Ayuntamiento no está poniendo pegas, todo lo contrario, estamos apoyándola para que cobre lo que corresponda.

La Sra. Concejal del Grupo Socialista , Doña Rosa Mimbrero Pizarro Entiende que no se puedan dar todos los EPI, sería difícil que el Ayuntamiento pudiera afrontar tales gastos Por ejemplo, comprende que no se puedan dar botas , es excesivo.

El Sr. Alcalde dice que todos deberían darse cuenta de ese hecho , ya que es para beneficio de todos.

Las Sras Concejales del Grupo IU, Doña M^a Guardado y Doña Amanda Pizarro , dicen que hay trabajadores que piden el EPI, se les da y luego no los usan.

El Sr. Alcade señala que la mayoría de los trabajadores se están dando cuenta de que el trabajo que realizan, no es para el Ayuntamiento , es para el pueblo y , en consecuencia, para él , ya que forma parte del pueblo.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960703

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2014

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de abril del dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 5 DE MARZO DEL 2014

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae. Se hace una observación al acta por los miembros del Grupo Socialista. Se indica que en el apartado de ruegos y preguntas no se recoge, por la secretaria, el sentido exacto de lo expresado. Su intención clara era poner de manifiesto que no están de acuerdo en que no se den los EPI, como debería hacerse.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría con cuatro votos a favor y tres en contra el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 DE MARZO del 2014

**ASUNTO SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL .
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.**

Dando cumplimiento a lo determinado por la ley , al objeto de la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo , se procede al sorteo de la mesa electoral . Realizado el mismo , la composición de la única mesa es la siguiente:

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Elector
Presidente	Durán Cejudo ,M Angeles	08889381 L	138
1º Suplente	Martín Pozo, Marta	80096268X	315
2º Suplente	Pizarro Romero, M José	08879654K	613
Primer Vocal	Zambrano Vela , Lidia	44777526E	812
1º Suplente	Medina Pérez, José Manuel	76250105 E	391
2º Suplente	Arévalo Medina, Laura Isabel	08879683 G	12
Segundo Vocal	Pizarro Mota, Fabiola	09191903E	600
1º Suplente	Hidalgo Medina, J Antonio	08879549P	234
2º Suplente	Pérez Mimbbrero, M Celina	08766137D	577

**ASUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA
DEL CONTROL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE
PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN E LOS RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE
VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)**

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción , posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición .

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de abril sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales , de Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción , posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril y recibido en este Ayuntamiento en la misma fecha.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción , posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.



0L4960704

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT Y COMPROMISO DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL SEXPE.

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer la intención de solicitar, conjuntamente, con el Ayuntamiento de Usagre un programa de formación profesional dual, consistente en las especialidades de montaje y mantenimiento de instalaciones y redes eléctricas

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad

1.- Aprobar solicitar subvención para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext., en las especialidades de montaje y mantenimiento de instalaciones y redes eléctricas.

2.-Aprobar el proyecto "INSTALACIONES ELECTRICAS EFICIENTES "

3.-Aprobar el compromiso de financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo .

4.- Aprobar solicitar, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la delegación de competencia en materia de promoción de empleo

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CENTRO MEDICO.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno que considerando las peticiones de los servicios médicos respecto a las deficiencias del edificio

Considerando que está abierto la posibilidad de solicitud subvención ante la Consejería de Salud y Política Social

Redactado proyecto por el técnico municipal para acondicionar el local a las necesidades del cuerpo sanitario

Se somete el asunto a votación, acordando por unanimidad,

Primero: Aprobar la memoria valorada de las obras a realizar, elaborada por el arquitecto técnico municipal, denominado "CENTRO DE SALUD, REFORMA Y ADECUACIÓN", por importe de 32.659,27 €, sin IVA

Segundo: Aprobar el compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que esto no altere el Plan de Urbanismo.

Tercero: Aprobar solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención por el importe de 32.659,27, cantidad necesaria para la realización del proyecto.

Cuarto: Aprobar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose, igualmente, al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del Proyecto.

Quinto: Aprobar el compromiso, de la Corporación, de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO

Visto que con fecha 3 de marzo, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 5 de marzo se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 5 marzo se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ASUNTO SEPTIMO: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD, 1º

TRIM DEL 2014.

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.



0L4960705

CLASE 8.ª

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO , JEFATURA DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tras un breve comentario del Sr. Alcalde sobre el contenido del convenio firmado en Madrid el día 15 de marzo del 2006 , en el que se pone de manifiesto la necesidad de colaborar y de intercambiar información entre las distintas administraciones.

Se somete el asunto a votación , se acuerda por mayoría , con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista .

Primero: Aprobar solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo , Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo del 2006.

ASUNTO NOVENO : APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ARTI VI.4 APARTADO 1º D) DE LA MODIFICACIÓN NNSS DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

El Sr. Alcalde aprobó con fecha 24 de abril la siguiente resolución

“Considerando que en el Proyecto, de l Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias M003 de Villagarcia de la Torre, se ha cometido un error material en el artículo VI. 4 , 1 d), consistente en poner en cuanto a la edificabilidad 0,015 m2t /m2s en vez de 0,15 m2t/m2s

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre permite rectificar, en cualquier momento, los errores materiales .

RESUELVE:

- 1.- Aprobar rectificar el error material cometido en el artículo VI.4 .1 d) del Proyecto de Modificación Puntual M-003 de las Normas Subsidiarias de Vilagarcia de la Torre. -error: “las condiciones generales serán una edificabilidad de 0,015 m2t/m2s “ -lo que se pretendía aprobar es “las condiciones generales serán una edificabilidad de 0,15 m2t/m2s”

2.-Esta rectificación se aprueba sin perjuicio de que sea ratificada en el Pleno”

Tras un breve debate , por unanimidad , se aprueba ratificar la resolución transcrita anteriormente .

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna h horas y treinta y siete minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE ALCALDIA. Signature: [Handwritten Signature]

Stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE SECRETARIA. Signature: M. Morales



0L4960706

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2014

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día trece de mayo del dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PLAN REVITALIZA.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno que la Excmá Diputación ha aprobado el PLAN REVITALIZA, habiendo correspondido un importe total de 137.032,00 € a este Ayuntamiento para ser distribuidos en los ejercicios 2014 y 2015

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de inversión irá dirigida a instalación eléctrica y mantenimiento de empleo.

Don José Joaquín, concejal del Grupo Socialista propone que debería pedirse para generar empleo, en vez de para otras cuestiones. La realización de cualquier otra

inversión es secundaria. La gente tiene mucha necesidad de trabajar . Podrían pedirse para la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio y para conserjes del colegio. Lo más importante es promocionar el empleo

El Sr. Alcalde explica que esta subvención no puede ser destinada a ayuda a domicilio y/o conserje del colegio. No entra su contratación en esta subvención. No son competencias municipales. Otras subvenciones si que se han destinado a contratar , al arquitecto técnico y se piensa contratar al mantenedor de piscina.

El Grupo Socialista le parece bien , respecto a la inversión financieramente sostenible, pero el resto del dinero debería ser destinado a nuevos empleos. Reitera que hay mucha necesidad.

Terminado el debate , se somete el asunto a votación , aprobándose por mayoría , con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, la siguiente propuesta de inversiones:

- 1.-INSTALACIÓN ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO: 35000,00 €
- 2.-MANTENIMIENTO EMPLEO:36610,33 €
- 3.-MANTENIMIENTO EMPLEO.....35140,00 €
- 4.-MANTENIMIENTO EMPLEO30.281,67€

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

Puesto de manifiesto al Pleno el expediente de contratación, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de guarderia infantil .

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de guarderia por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Aprobar delegar en la Mesa de Contratación , que se constituirá , para la realización de la propuesta de adjudicación del servicio de guardería infantil , para que haga las invitaciones pertinentes para la licitación del servicio

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y veintidos minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





0L4960707

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2014

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos euros y diez minutos del día 3 de julio del año dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 28 -4 v 13-5 DEL 2014

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas que se traen.

El Sr. José Joaquín , concejal del Grupo Socialista , pregunta de nuevo qué es "mantenimiento de empleo". Vuelve a insistir que debería de ir destinada la subvención del plan revitaliza a la creación de nuevos empleos . Dice que gastarlo en algo que no sea empleo , con la necesidad que hay, no lo considera razonable.

El Sr. Alcalde dice que se gastará en lo que se habló en el Pleno . Que los empleos se cubren con otras subvenciones. No siempre la gente responde bien ante las ofertas de empleo.

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, las actas de las Sesiones celebradas los días 18 de abril y 13 de mayo del 2014

Antes de entrar a debatir el resto de los asuntos de la convocatoria el Sr. Alcalde, de conformidad con lo normado en el artículo 91.4 somete al Pleno la aprobación de la urgencia de debatir una declaración. Justifica la urgencia en tanto se puede tardar en convocar el Pleno y cuanto antes apoyar la iniciativa liderada por CEAFA para que cuanto antes pongan en marcha sus planes.
Se aprueba por unanimidad la urgencia

Se da lectura, por la Sra. Secretaria de escrito presentado por CEAFA y de la declaración que se somete a votación.

Tras un breve resumen del Alcalde, se aprueba por unanimidad la siguiente declaración.

DECLARACIÓN DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3, 5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores

Conscientes de que el Alzheimer es una problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitario específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familiares afectadas

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores de que en la localidad de Villagarcía de la Torre existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.



0L4960708

CLASE 8.ª

Sabedores de que la población local de Villagarcía de la Torre está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer)

El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer"

De este modo, el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre quiere , con este gesto institucional , servir de ejemplo a otros municipales y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer" el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre aprueba por unanimidad apoyar la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

1.-Resolución del día 3 de julio del 2014, De innecesariedad de licencia de segregación .EXPLORACIONES AGRICOLAS VAZQUEZ , S.A

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

Que las Cuentas Generales de esta Entidad , así como la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 , con los documentos que las justifican , han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, han estado expuestas al público por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos publicados en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia nº 22 del 3 de febrero del 2009, sin que haya habido reclamaciones

Dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría , con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, la Cuenta General del ejercicio 2013.

Se advierte a los Sres asistentes que , de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales , en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta General que , en su caso , ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE POZO DE SONDEO CON ABREVADERO PARA GANADO Y CHARCA PARA FAUNA SILVESTRE

El Sr. Alcalde explica que existen ayudas para mejora en fincas rústicas . Hecho por lo que se pretende solicitar la construcción de un pozo de sondeo y hacer una pequeña charca para la fauna silvestre.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbrero , pregunta donde se realizaría .

El Sr. Alcalde dice que en la solicitud se dice por Campanero , pero no se puede saber exactamente , ya que dependerá de donde haya agua.

Tras el breve debate se aprueba por unanimidad.

Primero: Solicitar ayuda para el proyecto denominado "Pozo de Sondeo con Abrevadero para Ganado y Charca para Fauna Silvestre"

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE CLAUSURA DE ESCOMBRERA.

Considerando que se ha aprobado el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Energía , la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz para la detección y Evaluación de Zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición y posterior sellado y recuperación ambiental

Considerando que en nuestro municipio existe una escombrera ilegal y que con las subvenciones que proponen pueden eliminarse sin coste

Considerando que vendría bien que acondicionaran el lugar

Por unanimidad , se aprueba

Primero: Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura , Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Energía , la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición y posterior sellado y recuperación ambiental.

Segundo: Autorizar a la Junta de Extremadura para que realice , por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación



0L4960709

CLASE 8.ª

Tercero : Asumir los compromisos de proceder a la inmediata utilización del suelo recuperado para el uso previsto en el proyecto de recuperación

Cuarto: Adoptar las medidas de vigilancia, inspección , control y sanción para evitar la degradación dela zona recuperada.

Siendo las 22,35 abandonan , porque se abstienen de participar en el debate y resolución del siguiente asunto , Don Fernando Pizarro (Alcalde) y Doña Amanda Pizarro (Conejal de Izquierda Unida)

ASUNTO SEXTO : ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del servicio de guardería infantil

Analizada la propuesta de adjudicación del servicio realizada por la mesa de contratación y analizando cada uno de los criterios objeto de valoración .

La Mesa de Contratación propone que se adjudique el servicio a Doña Mª del Ara Pizarro Gordillo , por haber obtenido la mayor puntuación

Iniciado el debate , los Sres Concejales del grupo Socialista manifiestan que el criterio de aportación de material, ofrecido por Doña Mª del Ara Pizarro, a lo largo de los cuatro años, podría dar lugar a la construcción de nueva guardería, por esta razón consideran que el ofrecimiento de aportación de material es anormal, por ser excesivo para un servicio de guardería tan pequeño.

La Sr. Secretaria les informa que en la nueva Ley no se regulan las propuestas temerarias.

Se somete el asunto a votación , obteniéndose un resultado de dos votos a favor de IU y tres votos en contra del Grupo Socialista respecto a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación . No adjudicándose el servicio.

Regresan al hemiciclo del Pleno el Sr. Alcalde y la Sra. Concejal que lo había abandonado antes

ASUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1) El Sr. Concejales del Grupo Socialista Don Manuel Martín señala que el lugar donde está el contenedor de muebles está de pena . Hay demasiados trastos . Pregunta que qué ocurre? , ¿ qué está pasando?

El Sr. Alcalde responde que el contenedor se quemó y lo están reparando.

Doña Rosa Mimbrero, Grupo Socialista , señala que aquello da muy mala imagen , hay que limpiarlo

- 2) Don José Joaquín Mata, Grupo Socialista, dice, porque se lo ha dicho la gente , que la zona del Pozo de Hurgana está muy sucio , que está lleno de hierba y basura.

El Alcalde contesta que lo averiguará , que no tenía conocimiento

- 3) Don José Joaquín también dice que el Campo de la Vieja está muy abandonado , que por qué no se pide una subvención a la Junta para que lo preparen . Que es peligroso si hay un fuego . Todo desaparecería.

El Alcalde contesta que ese terreno es competencia de la Junta, que está cedido que no pueden hacer nada. Que la Junta unos años ara, otros poda , otros hace contrafuegos

Se ha pretendido alguna vez que nos dejarán entrar ovejas , pero no nos dejan

El Sr. Alcalde señala que la cesión fue un error , se podría haber explotado con proyectos de empleo estable y de otras forma. Hoy , aunque lo devuelvan, ya es zona forestal y, por tanto, muy limitadas sus actividades .

- 4) Doña Rosa Mimbrero hace un ruego : que se tomen las medidas oportunas para la viviendas que están en ruina , como por ejemplo casa en calle Dolores Pizarro nº 18 y otras en calle Cardenal Siliceo. Podrían catalogarse contra la salud pública por olores

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintitres horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





0L4960710

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 SEPTIEMBRE DEL 2014

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día uno de septiembre del dos mil catorce , se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, con la ausencia justificada de Doña Amanda Pizarro Rebollo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en

forma legal al efecto

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio del 2014.

ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los

Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de reconocimiento de indemnización a favor de Doña Soledad Rebollo Ruiz por importe de 30.399,93 €, por las lesiones sufridas tras el accidente en la piscina municipal.
- Decreto de fecha 7 de julio de aprobación de las bases de concesión de ayuda de protección social, urgente al amparo del Decreto 10/2014, de 4 de febrero.
- Resolución de 1 de agosto del 2014, licencia de obras expediente nº 17/2014
- Resolución del 7 de agosto de aprobación de expediente de arrendamiento
- Resolución de 14 de agosto de innecesariedad de licencia de segregación vivienda sita en calle Gazul de Uclés nº 18

ASUNTO TERCERO : APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2015.

Recibido escrito de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo, se inicia debate sobre los días a determinar como fiestas locales del año 2015.

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de días de fiestas locales para el año 2015.

- Lunes día 18 de mayo
- Lunes día 21 de septiembre.

ASUNTO CUARTO : APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del citado Protocolo, firmado en Mérida el día 12 de febrero de 2014 que tiene por objeto establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de la violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma y con la finalidad de conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Corporación Municipal ACUERDA por unanimidad

PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



OL4960711

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Remitir copia certificada del presente acuerdo y de las Actas de las Mesas Locales que se celebren, como consecuencia de la adhesión al Protocolo, a la Delegación del Gobierno de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad correspondiente

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.1 Y 2.1 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN

En fecha 20 de mayo del 2014 y, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad se procedió a la adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Seguidamente se procedió de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura recabándose los preceptivos informes de la Diputación Provincial interesada y a la Consejería con competencias en materia de régimen local y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de mayo de 2014.

Durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones y reclamación de clase alguna.

Resultando que el día 29 de julio del 2014 el Pleno de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena aprobó definitivamente la Modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Considerando que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, tal y como señala el artículo 1 del Estatuto de la misma, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 209, de fecha 3 de noviembre del 2011

Considerando lo dispuesto en el artículo 66 1.e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura (DOE del 23 de diciembre del 2010) señalando, éste último, lo siguiente: "1. La Modificación de los Estatutos se sujetará como mínimo al siguiente procedimiento: e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros".

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, artículo 66 1 e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura y artículo 21 de los Vigentes Estatutos de la Mancomunidad (BOP de Badajoz nº 209, de 3 de noviembre del 2011), se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar como Municipio integrante de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Modificación de los Artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la misma, los cuales quedan redactados, conforme al tenor literal siguiente.

Artículo 1.-Denominación, domicilio y ámbito territorial

En el número 1, a continuación del municipio de Berlanga se incluye el de Campillo de Llerena y, tras el municipio de Malcocinado, se incluye el de Peraleda del Zaucejo

Artículo 2.- Fines de la Mancomunidad. El apartado 1º queda con la siguiente redacción:

La Mancomunidad asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio. En concreto procurará la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local:

- Conservación del patrimonio histórico
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos
- Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua
- Mantenimiento de parques y jardines
- Servicio de limpieza urbana
- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- Información y Promoción de la Actividad Turística de Interés y ámbito local
- Promoción y animación cultural
- Deportes
- Conservación y mejora del medio ambiente urbano
- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales
- Protección civil, prevención y extinción de incendios
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Abastos, ferias y mercados
- Transporte público de viajeros en el ámbito urbano
- Mantenimiento y gestión de instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
- Asímismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios, mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.



OL4960712

CLASE 8.ª

Segundo: Remitir certificación del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos determinados en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES OBRA URBANIZACIÓN CALLES.

Visto que con fecha 6 de agosto del 2014 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en urbanización (pavimentación de calles).

Visto la obra que se va a ejecutar, parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de agosto del 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con igual fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en pavimentación de calles.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 90.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada

TERCERO. Ordenar la redacción de pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En este momento abandona el Salón de Plenos, Don Fernando Pizarro, Alcalde, por abstenerse de participar en el debate y resolución del asunto que seguidamente se va a tratar.

ASUNTO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE GUARDERÍA.

En relación con el expediente de adjudicación del servicio de guardería, el Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 3 de julio del 2014, acordó no aceptar la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, alegando que el ofrecimiento de material es anormal.

Considerando que, como ya informó la secretaria, en la nueva ley no se regulan las ofertas temerarias

Considerando que, para que una oferta pueda ser considerada anormal o desproporcionada, el Pliego de cláusulas administrativas debe determinar los parámetros para apreciar la anormalidad o desproporcionalidad de las ofertas. Si, como en éste caso, no se ha recogido tal cláusula en el Pliego, no existe, motivación legal, para declarar una oferta en ésta situación y, por tanto, no existe posibilidad de su rechazo por esta causa.

Considerando que cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivarlo

A la vista de que el órgano de contratación tiene el deber de adjudicación, no pudiendo declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego

Por lo expuesto, los miembros presente del Pleno acuerdan revocar el acto por el que, en el Pleno del día 3 de julio del 2014, se decidió no aceptar la propuesta de la Mesa de contratación para adjudicar el servicio de guardería infantil, con dos votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista.

Acto seguido, los miembros de la Mesa analizan los dos recursos presentados en este asunto.

- a) Recurso presentado por las madres y padres de los posibles alumnos/as de la guardería.

Considerando que en el mismo no se especificaba domicilio a efectos de notificaciones ni se acreditaba el interés legítimo para recurrir, este Ayuntamiento les requirió, via publicación de edicto en el Boletín de la Provincia, para que subsanaran estos hechos.

Considerando que, transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

El Pleno, con tres abstenciones del Grupo Socialista y dos votos a favor del Grupo IU acuerda no admitir el recurso presentado, por no haber acreditado el interés legítimo en el asunto y, por ende, no estar legitimados para recurrir, al no ser interesados conforme se define en el artículo 31 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP yPAC

- b) Recurso presentado por Doña M^a del Ara Pizarro, licitadora en el procedimiento de adjudicación.



OL4960713

CLASE 8.ª

Se acuerda , con tres abstenciones del Grupo Socialista y dos votos a favor del Grupo IU , admitir el recurso

En cuanto al fondo del asunto , y a la vista de lo expresado en el expositivo primero de este acuerdo , considerando que no existe motivación para no aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación , el Pleno acuerda , con tres abstenciones del Grupo Socialista y dos votos a favor del Grupo IU,

- a) Adjudicar el servicio de guardería infantil , siguiendo la propuesta realizada por la Mesa de Contratación , a favor de Doña Mª del Ara Pizarro Gordillo, con D.N.I. nº 08893926X por un importe de 26.400 € al año . Obligándose , conforme a su oferta, a aumentar , en 30 minutos, el horario de prestación del servicio , aportando 10.000,00 (diez mil euros) en aportación de material para el centro y teniendo que mantener, en perfecto estado, las instalaciones y local . Servicio que se adjudica con condiciones.
- b) Notificar este acuerdo al adjudicatario y publicar en el perfil del contratante.

El Pleno, por unanimidad , acuerda imponer al adjudicatario, además de lo expresado en el Pliego y lo indicado en la oferta, las siguientes condiciones :

- 1.-Debe acreditar , al final de cada curso escolar, la adquisición de material con la presentación de factura , la presencia del material "in situ" y con el número de referencia de cada producto
- 2.-Además , para el hipotético caso de que , por cualquier circunstancia , el contrato se extinga antes de la finalización del año escolar , la adjudicataria deberá justificar , en relación al material, la parte proporcional correspondiente al tiempo que haya estado prestando el servicio.

En este momento se incorpora , de nuevo , al Pleno el Sr Alcalde.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO .

1.-1/2014. Modificación de crédito. Suplemento de crédito

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de subvención de la CCAA, por

todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos

Considerando que con fecha 13 de agosto, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de agosto se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con igual fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando que la regla del gasto no se ve alterada porque el gasto sube en igual cantidad que la subvención de carácter finalista que se ingresa

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda, con tres abstenciones del grupo socialista y tres votos a favor del Grupo de IU, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
171	131		Salarios taller empleo	49275,60
171	160		SS taller de empleo	11890,20
171	221		Materiales taller	8.640
			TOTAL GASTOS	69805,80 €

Estado de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
45060		Subvención CCAA	69805,80	
			TOTAL INGRESOS	69805,80



OL4960714

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- 2/2014. Modificación de crédito. Generación de crédito

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2014, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 14 de agosto, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de agosto por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Conforme al informe de la Comisión Informativo, se aprueba por mayoría con tres votos a favor de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes

ACUERDOS,

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
461		Subvención Diputación	48.000,00
TOTAL INGRESOS			48.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	12000	Retrib basicas	12757,87

920	12004	Retrib básicas	13183,50
920	12006	Retrib	5693,05
920	12100	Retrib com	16365,58
		TOTAL GASTOS	48000,00

SEGUNDO. Exponer al público este expediente por plazo de 15 días en el boletín oficial de la provincias. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

3.- 3/2014 .modificación de crédito , crédito extraordinario

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de *mayores ingresos* , según queda justificado en la Memoria y considerando que existe remanente líquido de tesorería

Vistos el informe de Secretaría de fecha 14 de agosto del 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 26 de agosto del 2014, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 1 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría, con tres votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista , el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto , de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPITULO	descripción	Euros
165 629	Obra electricidad. Revitaliza	35.000,00
171 619	Equipamiento parque CEDER	6.436,97
	TOTAL	41.436,97

Presupuesto de ingresos

761	Nuevos ingresos	35.000,00
870	Remanente tesorería	596,24



0L4960715

766	Nuevos ingresos	5.840,73
	TOTAL	41.436,97

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.-4/2014. Modificación de Crédito . Crédito extraordinario.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 26 de agosto, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de agosto se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en igual fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de agosto , se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
459 623	MAQUINARIA LAVADERO	40.000,00 €

	TOTAL	40.000,00 €
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
920. 12000		11.648,82
920. 12004		11.695,72
920. 12006		5.175,50
920. 12100		11.479,96
Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	40.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- Transferencia de crédito, entre distintas áreas de gasto.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto .

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agosto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 26 de agosto, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 1 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por *mayoría* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



OL4960716

CLASE 8.º

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
241	131		Personal piscina	3000
241	160		SS personal piscina	2000
			TOTAL GASTOS	5000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
165	221		Instalación telefonía IP	5000
			TOTAL GASTOS	5000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO NOVENO: INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa que el contenedor de enseres se ha cambiado de sitio . La Diputación decía que había que hacer algo, que no es normal que se quemara tantas veces.

El contenedor se encuentra en las traseras de la Avda. Constitución . Se van a recoger todos los martes , de 8,00 a 13,00 horas. Esto es más limpio

ASUNTO DECIMO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-La Sra. Concejala Rosa Pizarro pregunta si se han adoptado algunas medidas en relación con las viviendas en ruina

El Sr. Alcalde indica que no , que el técnico ha estado muy liado con proyectos. Que se verán.El problema es el de las viviendas que no tienen un propietario identificado , que vienen de herencias, con muchos herederos. El expediente puede durar años.

2.-El Sr. Concejala Don José Joaquín Mata señala que el parque de la Hurgana está muy sucio y dejado .

El Sr. Alcalde le contesta que hace tiempo que no lo vé. Pero que todos los parques se cuidan . Unos más que otros , por tener más uso . Pero en todos se realizan trabajos de limpieza.



OL4960717

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DICIEMBRE DEL 2014

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^a MARIA GUARDADO MIMBRERO
D. AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciseis horas y cuarenta minutos del día 19 de diciembre del dos mil catorce , se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae

No habiendo observaciones, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre del 2014.

ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

-Resolución 12-09-2014 , aprobación proyecto de equipamiento del parque infantil

- Decreto de fecha 26-09-2014 , de revocación del las actuaciones en el procedimiento iniciado a instancia de Doña Soledad Rebolo Ruiz
- Decreto de 20-10-2014, de aprobación de la prórroga del puesto de agente de desarrollo local .
- Resolución de 4 de noviembre del 2014, aprobación liquidación del ICO , Francisco Santana Hernández , finca Fuente del Abad
- Resolución del 6 de noviembre del 2014, aprobación bases contratación de formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida.
- Resolución de 14 de noviembre del 2014 , aprobar la contratación de la profesora para los programas de aprendizaje a lo largo de la vida P06 y P11
- Resolución de 10 de noviembre de adjudicación de la obra instalación eléctrica alumbrado público.
- Resolución de 19 de noviembre del 2014 de adjudicación de la obra de pavimentación de pista polideportiva
- Resolución de 19 de noviembre del 2014 de adjudicación de la obra de construcción de pista de minigolf
- Resolución de aprobación de la propuesta de inversiones del Plan Revitaliza 2015.

ASUNTO TERCERO : APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015. Y PLANTILLA DE PERSONAL

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 11 de diciembre del 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10 de diciembre del 2014 del que se desprende que la situación es de superávit.

Tras un breve debate , se somete el asunto a votación , aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes acuerdos ,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre , para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

-
- A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
- A.1. OPERACIONES CORRIENTES



OL4960718

CLASE 8.ª**ESTADO DE GASTOS**

-	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
-	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
-	CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	346.686,47
-	CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	315.100,00
-	CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	0,00
-	CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	13.750,00
-	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
-	CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	77.438,05
-	CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
-	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
-	CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
-	CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
-	TOTAL: 752.974,52 €	

ESTADO DE INGRESOS

-	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
-	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
-	CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	169.566,21
-	CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
-	CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	150.162,00
-	CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	353.250,36
-	CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.470,00
-	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
-	CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	4.048,05
-	CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	120.648,62
-	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
-	CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
-	CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
-	TOTAL: 806.145,24	

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- Con Habilitación de Carácter Estatal , una plaza de Secretaria –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2. Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policía Local . Grupo C2 Nivel 18, vacante.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
- Un arquitecto técnico , contratación a tiempo parcial.
- Empleo y Experiencia, siete plazas
- Fomento empleo parados larga duración, dos plazas
- Una plaza de profesora de alfabetización

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

ASUNTO CUARTO : APROBACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO .

1.- 6/2014 .modificación de crédito , crédito extraordinario

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el informe de Intervención de la misma fecha, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por mayoría , con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista , adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 6/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
341 609	Obra minigolf y paviment pista pol	15.185,00€
	TOTAL	15.185,00 €



OL4960719

CLASE 8.ª

Presupuesto de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
Económica		
870	Rem Tes	185,00 €
75080	Nuevos Ing	15.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- 7/2014, modificación de crédito , suplemento de crédito.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería y nuevos ingresos, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

Visto que con fecha 17 de diciembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de diciembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
15 629	obra centro de noche	48.000,00
241 161	SS per laboral	7450,00
241 131	Salario personal laboral	4.000,00
15 143	Obra Emp Esta 2014	119.928,45
	TOTAL GASTOS	

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
755	Subvención CCAA	48.000,0
75505	Subvención CCAA	11.450,00
721	Subven Estado Emp Esta	119.928,45
	TOTAL INGRESOS	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3.- 8/2014. Modificación de crédito . transferencia de crédito.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre del 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha 12 de diciembre.



OL4960720

CLASE 8.ª

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres en contra del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EURO
151 629		2.066,89€
241 131		702,85
324 131		266,16 €

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	EURO
321 221	2137,78 €
343 463	895,23 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS.

Visto que con fecha 10 de diciembre del 2014, , mediante providencia de la Alcaldía , se solicitó informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que con la misma fecha se emitió informe de intervención

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno , a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la depuración de saldos de las cuentas en los términos propuestos en el Informe de Intervención , del siguiente tenor literal

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Ejer	Prog Econ		Saldo
2011	32 221 03	suministro no consumido	538,09 €
2013	41 682	no obligación con CHG	218,48 €
2013	93 227 08	menos coste recaudación	187,58 €

DERECHOS RECONOCIDOS

Ejercicio	Economica		Saldo
2012	113 01	Error	58.999,35 €
2013	450 01	No subvención Guarderia	4.755,16 €
2014	750 00	No subvención	48.001,00 €

SEGUNDO: Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas señaladas.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF el Sr. Alcalde , antes de pasar al turno de ruegos y preguntas , pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno , por razones de urgencia , algún asunto que no tenga cabida en el punto siguiente.

El portavoz del grupo de IU manifiesta que desea presentar a aprobación el Reglamento de Registro de Facturas que por un error no se ha entrado en el orden del día y debe de aprobarse con celeridad ,

El Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y la procedencia del debate y el Pleno , por unanimidad declara la urgencia y la procedencia del debate .

ASUNTO SEXTO: APROBACION REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

Se procede a dar lectura al Reglamento de Registro de facturas de este Ayuntamiento, tras un breve debate, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad



OL4960721

CLASE 8.ª**1.-Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de facturas del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre , que se transcribe literalmente, diciendo así:****"REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, precursora de la regulación actual, disponía en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que "...la Entidad local dispondrá de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad...

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica..."

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas en el apartado cuarto, por el "Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado", formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros de las corporaciones locales.

Fruto de lo anterior, y de la entrada de en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han iniciado una serie de medidas encaminadas a la consecución de los objetivos en ella establecida, entre los que cabe destacar la necesidad de combatir la morosidad de las Entidades

Locales. Entre otras medidas, se entiende como prioritario la aprobación de una Ley que potencie la factura electrónica y el registro de factura. Así, se aprueba en el mes de diciembre de 2013, la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Igualmente se han aprobado en los últimos meses, normas de desarrollo de la Ley 25/2013, con el objeto de concretar los aspectos en ella recogidas.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, la Resolución de 21 de marzo de 2014 de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.1 del formato de factura electrónica "facturae", la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de Facturas Electrónicas y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos,

por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas, son normativa que pretenden desarrollar de manera práctica lo regulado en la Ley 25/2013.

Ahora bien, la normativa citada, parece dejar abierto determinados aspectos a un desarrollo normativo interno posterior, cuya figura más adecuada parece ser la de un Reglamento.

Así, el registro de facturas, cuya regulación se realiza por medio de este reglamento no es un simple registro interno orientado a la gestión, sino que repercute directamente en los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con el Ayuntamiento. La anotación en el registro determina el tiempo y el orden de prelación y produce, en consecuencia, efectos económicos en un marco normativo en el que la demora es generadora de derechos y obligaciones, en el que se establecen plazos con repercusiones. Tales efectos desde el punto de vista de los particulares exigen que el funcionamiento del registro sea un reglamento normalizado, sujeto a una norma pública y publicada que garantice un funcionamiento uniforme, constante y conforme a criterios homogéneos y conocibles.

De esta forma, el presente reglamento viene a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento cuando establecen vínculos económicos contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro.

Se pretende así, desarrollar la normativa legal adaptándola a la realidad organizativa del Ayuntamiento. Por ello, se establecen requisitos formales adicionales para los documentos de cobro, además de aquellos que ya son exigibles por normativa legal o reglamentaria administrativa o tributaria. A la hora de establecer tales requisitos se ha tomado en consideración la adecuación de los mismos a los fines propios de la actuación administrativa, de forma que toda carga que se establezca a los particulares se encuentre orientada a la eficacia en el funcionamiento del servicio, garantizando la agilidad en la tramitación administrativa de las facturas. Las medidas adoptadas son, en este sentido, proporcionadas y proporcionables.

Por otra parte, la aprobación del reciente Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, los plazos de pago establecidos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera redundan en la importancia de control sobre los procedimientos que pongan a disposición de la Tesorería el pago de las facturas, así como la necesidad de planificar la misma para atender las necesidades, y no producir mora en el abono de las prestaciones recibidas.

Especial trascendencia y dedicación requieren internamente, ya que la Ley 25/2013, nos las contempla, son las Certificaciones de obras, que podemos definir como *"documentos que expide la administración y que incorporan un reconocimiento de deuda líquida como contraprestación por las unidades de obras ejecutadas durante el periodo a que se refieren"*.

De acuerdo con el artículo 216.4 del TRLCSP *"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras... Si se demora la Administración en el cumplimiento de ese plazo se produce la mora con sus consecuencias en el pago de intereses, al final de dicho apartado 4) se introduce en el supuesto de que no proceda la certificación de obra se introduce un criterio de preferencia en la fecha de la recepción si la factura entregada por el contratista es anterior a dicha acto de recepción."*

Así mismo, el artículo 150 RGLCAP regula la certificación de obra expedida por el director de la obra. Esta regulación legal sobre los plazos de pago y su cómputo no puede ser objeto de regulación diferente en un pliego. Es una obligación para las Administraciones Públicas que debe cumplirse en los propios términos legales. Y de ella no puede concluirse más que es la fecha de expedición de la certificación de obra la que rige el cómputo del plazo de pago, como menciona entre otras la Sala Tercera del TS en su Sentencia 4656/2010.

Por ello, por la falta de regulación y por la necesidad de agilizar e interpretar para las certificaciones de obra, como para las facturas, el procedimiento interno e incluso la relación con los



OL4960722

CLASE 8.ª

proveedores, se hace necesario regular igualmente el procedimiento para la tramitación de las certificaciones de obra.

TÍTULO PRELIMINAR**Artículo 1.- Objeto.**

El presente reglamento tiene como objeto el desarrollo y adaptación de la obligación del Ayuntamiento de prestar con un registro contable de facturas y facilitar al ciudadano la presentación de las mismas al ayuntamiento, tras la nueva normativa referente al impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regulada en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y la Orden HAP/492/2014 de 27 de marzo, por lo que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la citada Ley 25/2013.

De forma concreta, se pretende regular:

- 1) La creación del registro contable de facturas y los requisitos de los documentos emitidos por los contratistas del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el cual pasará a denominarse Registro Provincial de Facturas.
- 2) El uso de la factura electrónica.
- 3) El procedimiento para su tramitación, tanto interna como externa.
- 4) Clarificar los plazos para realizar los pagos de las prestaciones realizadas por los terceros, así como de las incidencias que para la Administración pudieran tener los mismos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

- 1) Subjetivo: Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas del ayuntamiento.
- 2) Objetivo: Documentos acreditativos de la prestación; facturas, certificaciones u otros documentos admitidos en el tráfico mercantil.

TÍTULO II. DE LOS DOCUMENTOS Y SU TRAMITACIÓN**Artículo 3.- Requisitos formales de los documentos**

Las facturas o documentos probatorios, ya sean en papel, o en medios telemáticos, sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre o por su normativa específica, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o legislación aplicable cada momento, o en el artículo 5 de la Orden HAP/492/2014, se anotarán en el Registro de Facturas en el momento de su presentación y deberán contener los requisitos que se enuncian en este artículo, adaptando para ello, tanto el Punto General de Entrada de facturas electrónicas, como el programa de registro de la misma, conforme a la OHAP 1074/2014, y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

En todo caso, las facturas electrónicas deberá acomodarse al formato que se regula en la resolución de 21 de marzo de 2014 de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de las Secretarías

de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.1 del formato de factura electrónica "facturae".

Si el formato definido en dicha resolución, se modificase normativamente, las facturas se tendrán que adaptar al nuevo formato.

A) Los requisitos mínimos que debe contener la factura o documento probatorio, serán:

1. Número y, en su caso, serie de la factura.
2. Fecha de su expedición y la fecha en la que se ha efectuado la prestación, el suministro o los trabajos de obra que se facturan. En caso de no aparecer la fecha de prestación, se entenderá que la misma, es la fecha de la expedición. En ningún caso se admitirá la emisión de facturas con fecha futura.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura y domicilio (donde se devolverán, en su caso, las improcedentes)
4. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. Asimismo, deberá consignarse el del ayuntamiento.
5. Domicilio, tanto del obligado como del destinatario.
6. Descripción detallada de la obra, servicio ó suministro realizado.
7. El tipo de IVA, ó tipo impositivos aplicados, así como la cuota tributaria que deberá consignarse por separado. En el supuesto de que esté exenta del Impuesto del Valor Añadido una referencia expresa a las disposiciones correspondientes.
8. Importe de las operaciones, así como la Unidad Monetaria en la que está expresado el importe.
9. Todos aquellos terceros que realicen operaciones con el Ayuntamiento en distintas fechas referentes a un mismo servicio y contrato, y siempre que las mismas se hayan efectuado en el mismo mes natural, presentarán facturas recapitulativas según se regula en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
10. Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura, así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y que para este ayuntamiento según su estructura organizativa son:
 - Código de la oficina contable: L01061396
 - Código del órgano gestor: L01061396
 - Código de la Unidad de Tramitación: L01061396
11. La indicación, en su caso de la factura como copia, en los términos que establece el Art. 14 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
12. La indicación en su caso de la factura como rectificativa, en los términos que establece el Art. 15 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en su caso.

B) En el caso de *facturación de suministros*, el documento o factura recogerá explícitamente el contenido del albarán de entrega, si lo hubiere, y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.
- Identificación de la persona que recibe el suministro.
- Sello del centro receptor.

C) Si las facturas proceden de *contratos de prestación de servicios*, recogerán la descripción de los servicios realizados al ayuntamiento.

D) *Otros aspectos.*

Se podrán presentar facturas simplificadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos explicitados en el Art. 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En estos supuestos, las facturas simplificadas deberán formularse sin perjuicio de lo contenido en los apartados 10 y 11 que son de obligado cumplimiento.

En el supuesto de que la documentación presentada, no reúna los requisitos obligatorios formales establecidos en los apartados anteriores, no se procederá al registro de la misma, realizando su devolución directa y no afectándose al cómputo de plazos legalmente establecido.



OL4960723

CLASE 8.ª

Bajo ningún concepto, serán registrados facturas simplificadas que no cumplan los requisitos legales, facturas Pro-formas, albaranes, facturas rectificadas ó modificadas en el mismo papel, deterioradas ó no originales, no legibles o que presenten irregularidades o deficiencias.

Junto con las facturas, se podrá presentar aquella documentación que se estime conveniente para la aclaración del servicio prestado, que será igualmente registrada y adjuntada a la factura correspondiente.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica:

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio, en todo caso, las entidades siguientes:

- a) Sociedades Anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, conforme el artículo 4 de la Ley 25/2013, los proveedores que emitan facturas inferiores a 5.000,00€ impuestos incluidos, podrán hacerlo en papel.

En el caso de ser un proveedor cuyo servicio, suministro u obra, se haga de manera sucesiva, y las facturas entregadas de manera individual no supere los 5.000,00€, pero el volumen de facturación anual, se prevea superior a ese importe, tendrán que presentar facturas electrónicas.

TÍTULO IV. DE LOS PLAZOS Y DEL SEGUIMIENTO

Artículo 5.- Cómputo de plazos.

Conforme el artículo 7 de la Orden HAP492/2014, se dejará constancia en el sistema de información contable de la fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de pago según establece el RDL 3/2014.

A estos efectos distinguimos:

A) Fecha inicio plazo para el abono de la factura y para el cómputo de morosidad:

En las operaciones comerciales incluidas en el ámbito de aplicación del TRLCSP, se iniciará el cómputo del plazo:

- a) Facturas, excepcionadas las correspondientes a las certificaciones de obra:

1. Con carácter general, el periodo de pago, a efectos de lo dispuesto en el Art. 216 del TRLCSP, se inicia con la fecha de prestación del servicio o recepción

de la mercancía, la cual coincidirá con la fecha de factura, tal y como dispone, como regla general, el Art. 11 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

Excepcionalmente se podrá alterar el criterio anterior, cuando en la factura se determine específicamente la fecha de prestación del servicio o recepción de la mercancía, en cuyo caso se considerará esta última como inicio de cómputo.

Si el contratista presentara la factura en el registro administrativo con posterioridad al plazo de 30 días naturales desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o de la prestación del servicio, la fecha de inicio será la de la entrada de aquella en el registro.

En cuanto a la fecha de conformidad, se entenderá que la misma será la aprobación de la factura por el Sr. Alcalde-Presidente.

En lo que se refiere al pago coincidirá con la fecha contable de la realización del pago material.

II. En la liquidación del contrato, se indicará la fecha del acta de recepción o, en su caso, del certificado de conformidad. No obstante, si el contratista presentara la factura en registro administrativo con posterioridad a la fecha de recepción, deberá cumplimentar este campo con la fecha de presentación de la factura.

- b) En las operaciones comerciales excluidas del ámbito del TRLCSP, a cumplimentación de la "fecha de inicio plazo abono del precio" se realizará de acuerdo a los criterios establecidos para las operaciones comerciales sujetas a la legislación contractual o las establecidas entre las partes.
- c) Certificaciones de obras: El inicio del cómputo del plazo coincidirá con la fecha de la aprobación por ambas partes de la certificación.
- d) No se tendrán en cuenta para el cálculo de la morosidad, ni las facturas procedentes de certificaciones de obra, ni las de pagos a justificar, ni las de anticipos de caja fija.

B) Fecha inicio plazo para el Período Medio de Pago (PMP):

Conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, se tendrán en cuenta, y en función de la metodología de cálculo del mismo que determina el artículo 5 del citado Real Decreto, **la fecha de entrada en el registro general, según conste en el registro contable de facturas**, en el caso de las facturas, o desde **la fecha de aprobación**, en el caso de las certificaciones mensuales de obra.

La Intervención-Secretaría o Intervención, deberá calcular antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre los siguientes datos, conforme a la metodología citada en el artículo 5 del RD 635/2014:

- a) El período medio de pago global a proveedores, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual a cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad y su serie histórica.

Artículo 6.- Protección de datos y publicidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el artículo 12 de la Ley 25/2013, los datos recogidos en el Registro Provincial de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto de SICAL.

2. Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a los datos recogidos en el Registro de Facturas en los términos del artículo 37 de la LRJPAC, la DA primera de la Ley 19/2013 de Transparencia y el artículo 4.3 de la Orden HAP 492/2014. De esta forma, los interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emita que se encuentren inscritas en el citado Registro. Igualmente tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados relativos a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.



OL4960724

CLASE 8.ª

3. No es necesario el consentimiento del interesado para la recogida de datos, al tratarse de datos de carácter personal para el ejercicio de las funciones propias de las administraciones públicas (artículo 6 LOPD).

4. Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos de las facturas ó documentos justificativos, mediante solicitud dirigida a la Intervención o Secretaría-Intervención a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido por los procedimientos legalmente establecidos.

Artículo 7.- Sistema de consulta del estado de tramitación de Facturas electrónicas.

1. Una vez enviada la factura electrónica, se emitirá un mensaje de confirmación automático de la remisión. Este mensaje será un comprobante de presentación, pero no equivaldrá a la entrada en el registro de Facturas.

La carencia de este mensaje, o la emisión de un mensaje indicativo de error o deficiencia en la transmisión, indica que la factura no ha sido enviada al registro de Facturas y, por lo tanto, no será posible su registro.

2. Si el envío de la factura ha sido satisfactorio, se podrá consultar el estado de tramitación de la misma a través del servicio habilitado en cualquier momento.

3. Los estados de la factura electrónica que podrán ser consultados, conforme al artículo 9 de la Orden HAP/492/2014 y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas son:

- *Registrada*: la factura ha sido registrada por el Registro de Facturas del ayuntamiento. Este estado reflejará la fecha, hora y número de registro oficial de entrada de la factura electrónica. El número de registro que se indique en este estado, es el número de registro oficial y tendrá el valor de recibo de presentación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, si la fecha que figura como *Registrada* se correspondiera con un día inhábil de acuerdo con el calendario oficial vigente, la factura electrónica se entenderá registrada a primera hora del día hábil siguiente a los efectos del cómputo de plazos de pago.
- *Registrada en Registro Contable de Factura*: la factura electrónica ha sido recibida y registrada en el registro contable de facturas de la oficina contable destinataria.
- *Conformada o reconocida la Obligación*: la factura ha sido reconocida por el ayuntamiento.
- *Pagada*: La obligación de pago derivada de la factura ha sido pagada.
- *Anulada*: La factura ha sido anulada por alguna razón motivada.

De la misma forma, deberán definirse los estados correspondientes a la solicitud de anulación, conforme a la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas.

4. Cuando se den razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo se podrá interrumpir la recepción de facturas, por el tiempo imprescindible, anunciándose con la mayor antelación posible.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.- Información a los interesados.

1. Los pliegos de condiciones administrativas que se aprueben para todo tipo de contratos que hayan de dar lugar a la emisión de factura o documento equivalente reproducirán el contenido del artículo 3A) del presente ajustando las facturas a los requisitos contenidos en el mismo, dando como norma aplicable la existencia de este reglamento.
2. Los pliegos de cláusulas administrativas incluirán la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.
3. Las unidades gestoras de gastos, en el momento de la disposición del gasto, informarán a los interesados del procedimiento y requisitos establecidos en el presente reglamento para la inscripción en el registro de facturas, comunicándoles, la referencia contable de la disposición del gasto para su incorporación a la documentación que se pueda presentar en el Registro Contable de Facturas.

Disposición adicional segunda.- El cómputo de plazos establecido en el presente reglamento se realizará de forma natural, excepto para lo establecido en los registros.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final: Publicación y entrada en vigor.

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación íntegra y previos los trámites recogidos en el art.70 de la Ley 7/85."

Enterados los Sres. Concejales del contenido del mismo, es aprobado por unanimidad.

2.-Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-La Sra. Concejala Rosa Pizarro hace el siguiente ruego: Con motivo del Encuentro de Mujeres que el próximo año se celebrará en Villagarcía de la Torre, ruega que por el Ayuntamiento se de una ayuda en metálico o de otro tipo, ej, pago de la música.

2.-El Sr. Concejala Don José Joaquín Mata, hace las siguientes preguntas.

a).- Solicita que le expliquen como ha sido el proceso de selección de los alumnos del taller de empleo.

El Sr. Alcalde le da la venia a la Sra. Secretaria para que conteste.

La Sra Secretaria manifiesta que la entidad promotora del taller es el Ayuntamiento de Usagre y, por ende, es el que marca las pautas de trabajo. La Sra. Secretaria ha formado parte del tribunal de selección. Las bases de selección establecen que el 80% de la puntuación es por concurso y el 20% entrevista. Una vez seleccionados ha habido reclamaciones. Se ha vuelto a reunir el tribunal. Antes de terminar el plazo de reclamación, el Ayuntamiento de Usagre, estando presente su secretario, nos indica



OL4960725

CLASE 8.ª

que debemos desempatar .Hecho que se hace por sorteo. Hay más reclamaciones. La aceptación de alguna de éstas dará lugar a la alteración del orden en la lista de seleccionados.

Por parte del Sr. Concejal se pregunta porqué ha entrado una persona que ya ha estado en otro taller.

La Sra. Secretaria le contesta que , conforme a la ley , el tribunal estima que puede acceder a una plaza y realizada su baremación y entrevista tiene derecho a la misma.

b) Pregunta que sucedió en el pabellón entre unos jovenes y el Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que le consta , porque así se lo ha manifestado la encargada del gimnasio , que hay determinadas personas que, cuando alquilan el pabellón polideportivo , no les hacen caso a la hora de pagar ni respetan los horarios. Aunque pagan. Hacen que la monitora tenga que ir varias veces para poder cobrar. Tenemos dicho que hay que abonar el importe, por el uso de las instalaciones, al entrar. El Alcalde se personó en el pabellón polideportivo para hablar con los chicos y explicarles las formas de uso de las instalaciones. Cuando los requirió para mantener una conversación , alguno de ellos, continuaron jugando sin hacerles caso. Les volvió a requerir y continuaron haciendo caso omiso a su requerimiento e incluso , uno de ellos, le dijo que "no tiene porqué escucharlo" El Alcalde les dijo que " si no querian escuchar , al menos, no se pusieran a jugar mientras hablaba". En esa conversación uno de los chicos tiró el dinero al suelo. Y en ese momento el Alcalde les ordenó que desalojaran el local. Les ha prohibido la entrada hasta que hablen con él y acaten las normas de las instalaciones deportivas

El Concejal Don José Joaquín dice que a sus hijos les gusta el deporte y siempre han pagado . Que un día no haya querido escuchar al Alcalde no es motivo para prohibirle acceder al pabellón. Son cosas de muchachos. No es un hecho tan grave

El Alcalde contesta que no es una cuestión de dinero, le consta que todos pagan , sino de falta de respeto ante una persona que quiere hablar con ellos. Por eso tienen prohibida la entrada hasta que escuchen.

El Sr. Concejal pregunta si , en el caso de que entraran teniendolo prohibido , llamaría a la Guardia Civil

El Sr. Alcalde le contesta que, si hace falta, si.

El Sr Concejal le dice que , aunque el Sr. Alcalde, lo piense , lo ocurrido no es un hecho tan grave como para no dejalo entrar.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





Faded, illegible text in the upper section of the document, possibly containing introductory or administrative information.

Faded, illegible text in the middle section of the document, possibly containing the main body of the report or proposal.



Faded, illegible text in the lower section of the document, possibly containing conclusions or a signature block.





CLASE 8.ª



OL4960726

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL 2015

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día nueve de febrero del dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN Y FINANCIACION DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO QUE NO FINANCIE EL SEXPE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT, PARA MAYORES DE 45D AÑOS, EJERCICIO 2015

Vista la Orden de 29 de diciembre del 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2015, a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext, dirigidas a personas mayores de cuarenta y cinco años

Considerando que este municipio reúne los requisitos necesarios para poder optar a estas subvenciones

Y considerando que el centro de noche, que está en proyecto, es el lugar apropiado para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el programa

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad

PRIMERO: Aprobar solicitar subvención para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual a aprendizext, cuyas actuaciones consisten en:

-operaciones de fontanería y calefacción -climatización doméstica

-instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto: "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO"

TERCERO: Aprobar el compromiso de financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTO: Aprobar solicitar, al Gobierno de Extremadura, la delegación de competencia en materia de promoción de empleo, en relación al expediente de solicitud de subvención para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y veintidos minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO QUE NO FINANCIARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EXTREÑO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT, PARA MAYORES DE 45 AÑOS.

Vista la Orden de 29 de diciembre del 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015, a través de convocatorias de subvenciones del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext, dirigidas a personas mayores de 45 años y cinco años.

Considerando que este municipio recibe las solicitudes de subvenciones para poder optar a estas subvenciones.



OL4960727

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 MARZO DEL 2015.

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día dieciocho de marzo del dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, con la ausencia justificada de Doña Amanda Pizarro Rebollo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014. Y EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL 2015.8

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas que se traen

Se hace una observación, por el Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata. Respecto al acta del día 19 de diciembre del 2014, señala que no está conforme con lo expresado en el punto de ruego y preguntas. Señala que no se expresa todo lo que se dijo. Que él dijo más cosas de las que constan en el acta.

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria le dice que ella no tiene que transcribir todo lo que se dice, la ley dice que "deberán recogerse **suscintamente** las opiniones emitidas"

Se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del grupo de Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Socialista, el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2014 y el acta de la Sesión Extraordinaria del día 9 de febrero del 2015.

ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución 9 de febrero del 2015. Se aprobó iniciar, de nuevo , el procedimiento de responsabilidad patrimonial .
- Resolución 4 de marzo del 2015. Aceptación resolución del contrato de servicio de bar pensionista.
- Resolución 12 de marzo del 2015.- Aprobación de transformación de los contratos de duración determinada en contratos indefinidos de los trabajadores Jesus González García y José Antonio Ruiz Gordillo.

ASUNTO TERCERO : TOMA DE RAZÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 193. 4 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Presidente , se da cuenta al Pleno de que , con fecha 24 de febrero del 2015, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 .

Liquidación que arroja el siguiente resultado :

- Existencia en Caja al 31-12-2014: 718.861,97 €
- Restos por cobrar al 31-12-2014: 186.725,31 €
- SUMA : 905.587,28 €
- Restos para pagar al 31-12-2014: 278.529,22 €

Remanente de Tesorería ... +627.058,06 €

ASUNTO CUARTO : DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DEL 2014.

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago en el cuarto trimestre del 2014.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL APRENDIZEXT, DIRIGIDA A LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO NO FINANCIADO POR EL SEXPE.



OL4960728

CLASE 8.ª

Vista la Orden de 17 de febrero del 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Considerando que este municipio reúne los requisitos necesarios para poder optar a estas subvenciones

Se inicia el debate. El Sr Concejal del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata Medina pregunta cuantos alumnos entran. El Sr. Alcalde contesta que diez, cinco de Usagre y cinco de Villagarcia. Terminado el debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Aprobar solicitar subvención para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext, dirigido a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyas actuaciones consisten en la especialidad de atención socio sanitaria de personas en el domicilio

SEGUNDO. Aprobar el proyecto " ATENCION SOCIAL EN VILLAGARCIA DE LA TORRE Y USAGRE"

TERCERO. Aprobar el compromiso de financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

CUARTO. Aprobar solicitar, al Gobierno de Extremadura, la delegación de competencia en materia de promoción de empleo, en relación al expediente de solicitud de subvención para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual aprendizext,

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA, LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA DETECCIÓN Y ELEVACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

El Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del convenio que se somete a aprobación.

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad

1.-Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

2.-En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso a la Junta de Extremadura de la parcela 99 del polígono 19 (referencia catastral: 06150A019000990000YF) de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

3.-Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

4.-Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

5.-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos.

ASUNTO SEPTIMO : Aprobación marco presupuestario 2015-2018.

Visto que con fecha 11 de marzo, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo del 2015 al 2018

Visto que con fecha 12 de marzo se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.



OL4960729

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-La Sra. Concejala Rosa Pizarro señala que , en las oficinas de este Ayuntamiento, en el mes de diciembre del 2014, se ha entrado una solicitud para la utilización de la nave municipal , por Doña Dolores Gordillo Germán. No habiendo recibido respuesta.

El Alcalde responde que no han recibido respuesta a su petición porque estas solicitudes las contesta la Junta de Gobierno y no se ha reunido. Hoy está convocada y se decidirá.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18-03-2015.

Por la Sra. Secretaria, con la venia del Sr. Alcalde, se da lectura al acta de 18-3-2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción al acta que se lee.

La Sra. Concejala Doña Rosa Miguero Pizarro expresa que en el orden de ruegos y preguntas para "Sra. Concejala Rosa Pizarro".

Hoy se acuerda que el Sr. Alcalde se reúna a las 10:00 horas del día 18-3-2015.



1. Aprobación del Convenio de Colaboración de la Diputación Provincial de Badajoz con el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la detección y erradicación de orugas...

2. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

3. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

4. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

5. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...



6. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

7. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

8. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

9. El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...

PRIMERO. Aprobada la presente Proposición de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1987, de 27 de abril, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local...



0L4960730

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2015

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^a MARIA GUARDADO MIMBRERO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintinueve de abril del dos mil quince, con la ausencia justificada de la Sra. Concejala Doña Amanda Pizarro Rebollo, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18-03-2015.

Por la Sra. Secretaria, con la venia del Sr. Alcalde, se da lectura al acta de 18-3-2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

La Sra. Concejala Doña Rosa Míbrero Pizarro expresa que en el asunto de ruegos y preguntas pone "Sra. Concejala Rosa Pizarro."

Hecha esta observación, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 18-3-2015.

ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución 7-4-2015. De adjudicación del bar del pensionista a favor de Don Diego Bordallo Mota.
- Resolución 13-4-2015, de delegación en la Sra Concejal, Doña M^a Guardado, de la competencia para celebrar boda
- Resolución 13-4-2015, de innecesariedad de licencia de segregación.
- Resolución 14-4-2015, de fijación de fecha de celebración de matrimonio civil.
- Resolución 21-4-2015, de licencia de primera ocupación a favor de Don Juan Martín Matías
- Resolución 22-4-2015, de no admisión de solicitud de anulación de un recibo, presentada por Don Ignacio Bordallo Medina.
- Resolución 28-4-2015, de concesión de permiso durante del periodo de campaña electoral a la trabajadora, Doña Nerea Guerrero Gallardo.
- Resolución 29-4-2015, de licencia de apertura para salón de ceremonias, a favor de don Enrique Mimbrenero Ruiz,

ASUNTO TERCERO: SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO DEL 2015.

Dando cumplimiento a lo determinado por la ley, al objeto de la celebración de las próximas elecciones locales y a la comunidad autónoma, se procede al sorteo de la mesa electoral. Realizado el mismo, la composición de la única mesa es la siguiente:

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Elector
Presidente	Gragera Peña, M Inmaculada	34780642L	205
1º Suplente	Medina Pérez, José Manuel	76250105E	392
2º Suplente	Bordallo Medina, José Ignacio	09176331K	43
Primer Vocal	Herrera Medina, M ^a Dolores	76250084R	220
1º Suplente	Rubio Cortés, Saturnino	76251117E	708
2º Suplente	Mota Medina, M ^a Mar	76250035K	540
Segundo Vocal	Arévalo Medina, Laura Isabel	08879683G	12
1º Suplente	Hidalgo Medina, Luz María	76250080C	234
2º Suplente	Pérez Vázquez, Gemma	08896242A	582

ASUNTO QUINTO : APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.



CLASE 8.ª



0L4960731

Que la Cuenta General de esta Entidad , así como la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 , con los documentos que las justifican , han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, han estado expuestas al público por espacio de quince días y ocho más, mediante edictos publicados en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia nº 60 del 30 de marzo del 2015, sin que haya habido reclamaciones

Dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría , con tres votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, la Cuenta General del ejercicio 2014.

Se advierte a los Sres asistentes que , de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales , en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta General que , en su caso , ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2015, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2014, correspondiente a una parte , por la cantidad de 83.700 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 21 de abril del 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real

Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría, con tres votos a favor de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

El importe a aplicar será para financiar inversiones, ya que que a lo largo de la vida útil de la inversión, ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 83.700 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
155 629	Pavimentación plaza	55.000
432 629	Chozas rurales	28.700
TOTAL GASTOS:		83.700,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SEPTIMO : APROBACIÓN CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de setenta y cuatro mil euros (74200 €), así como se comunica la convocatoria de los programas generadores de empleo estable, equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Así mismo se establece la posibilidad de solicitar hasta 120.000 € para obras de Empleo Estable

Enterados los miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente



OL4960732

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013.
convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo
aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar, en AEPSA : Obra reparación y
mantenimiento de edificios municipales y en EMPLEO ESTABLE : Centro
Sociocultural.

TERCERO: Comprometerse a aportar , con cargo al presupuesto municipal , los fondos
que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención , en cuantía del 15%
sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales , dado el
carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

La Sra Concejala del Grupo Socialista, doña Rosa Mimbrero Pizarro pregunta que por
qué no es la obra del centro de noche la que se haga con la subvención de empleo
estable.

El Sr. Alcalde le contesta que no puede ser , porque estas obras tienen que ser finalistas.
Deben terminarse totalmente. Con el dinero que nos dan es imposible finalizar la obra
del centro de noche..

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las
veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo
como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Decreto 22004, de 5 de marzo de 1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 222 de 26 de junio de 1978, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en el marco del Plan, a propuesta de la Comisión Interdepartamental de Hacienda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 y 118 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.



CLASE 8

PRIMERO. Agregar al artículo 117 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia el texto siguiente: "El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.".

El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.

CUARTO. Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de la Ley 1/1985, de 27 de enero, de Régimen Local, que facilite al Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de sus competencias, el acceso a la información pública de las entidades públicas de las Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito de la gestión de los servicios de agua y saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 23 de junio, de Acceso a la Información Pública, y en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 23 de junio, de Acceso a la Información Pública, y en el artículo 17 de la Ley 17/1983, de 23 de junio, de Acceso a la Información Pública.

El Sr. Alcalde de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.



ANEXO SEPTIMO. ADECUACIONES GOBIERNO INTER-CORPORACIONES LOCALES

Por el Sr. Alcalde de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, podrá celebrar acuerdos de colaboración y cooperación con las administraciones públicas de cualquier nivel, así como con las empresas y personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de actividades de interés general de la ciudad de Murcia, siempre que no se trate de actividades que sean competencia exclusiva de las administraciones públicas.



PRIMERO. Modificar con el INEM, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 222 de 26 de junio de 1978 y en la resolución de 10 de marzo de 1994, el texto que aparece en el artículo 117 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.



OL4960733

CLASE 8.^a

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2015

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.^a AMANDA PIZARRO REBOLLO
D.^a MARIA GUARDADO MIMBRERO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :
M.^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintinueve de abril del dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29-04-2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae.

No habiendo observaciones , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29-4-2015.

ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los

Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución 4-05-2015. Adjudicación obra pavimentación
- Resolución 05-05-2015 , adjudicación obra urbanización
- Resolución 8-05-2015. De devolución de aval a favor de don Antonio Rebollo Zambrano.
- Resolución 12-05-2015, de terminación convencional procedimiento de responsabilidad patrimonial , iniciado a instancia de doña Soledad Rebollo Ruiz.
- Resolución 20-05-2015 , de resolución contrato de alquiler nave nº 10, adjudicada a Nicolás Ruiz Rebollo

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COMPETENCIAS IMPROPIAS Y SOLICITUD DE INFORMES PARA DELEGACIÓN.

Este Ayuntamiento viene prestando el servicio de **ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO** para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materias, ni se las han delegado.

Dicho servicio se gestiona directamente por esta Corporación.

Tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Según la última liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, la prestación del servicio **ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO**, supone un coste de 28.200,01 euros, y genera para las arcas municipales unos ingresos de 21.800 euros, tal como se deduce del informe de la Intervención municipal que figura en el expediente iniciado al efecto.

Tal y como se desprende del informe de la Intervención municipal, que consta en el expediente iniciado al efecto, este Ayuntamiento cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El servicio de **ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO** no se presta en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

Con el permiso de la presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa , favorable a la aprobación plenaria del mismo.

Constatada la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio, de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades, y



0L4960734

CLASE 8.ª

acreditado en el expediente que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera necesario seguir con su prestación y, por ello, el Pleno de esta

Corporación, previa deliberación, por unanimidad de miembros corporativos,

ACUERDA:

PRIMERO.- Continuar con la prestación del servicio de **ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO** en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, hasta tanto, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que requiera a la SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios prestados en este municipio, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que requiera a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del referido servicio.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





OL4960735

CLASE 8.ª

OLAGORAJO



CLASE S.



0L4960736

CLASE 8.ª

01498039



10 32A J3



OL4960737

CLASE 8.ª

014860737



CLASE N.º

